

Estatutos Corporativos
de la Iglesia Internacional
del Evangelio Cuadrangular



Edición 2011

Edición 2011

TABLA DE CONTENIDO

ESTATUTOS	3
Artículo I Nombre y Sello.....	3
Artículo II Oficinas.....	3
Artículo III Definiciones.....	3
Artículo IV Miembros.....	6
Artículo V Reuniones de los Miembros.....	6
Artículo VI Junta de Directores.....	9
Artículo VII Oficiales Ejecutivos.....	13
Artículo VIII Oficiales Generales.....	17
Artículo IX Activos y Finanzas.....	20
Artículo X Ministerios Especiales.....	22
Artículo XI Gabinete Cuadrangular y Consejo Ejecutivo.....	23
Artículo XII Ministros del Evangelio Cuadrangular y de la Asociación Cuadrangular.	25
Artículo XIII Iglesias del Evangelio Cuadrangular y de la Asociación Cuadrangular.....	28
Artículo XIV Pastores de la Asociación de iglesias Cuadrangulares.....	35
Artículo XV Certificación de las Iglesias del Evangelio Cuadrangular.....	38
Artículo XVI Operando las Iglesias Miembro Certificadas y Miembro Pioneras del Evangelio Cuadrangular.....	39
Artículo XVII Administración de la Propiedad de la Iglesia.....	44
Artículo XVIII Iglesias Cuadrangulares en otros Países.....	46
Artículo XIX Enmiendas.....	47

ESTATUTOS DE LA IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR Una Corporación Religiosa

Estos estatutos reiterados y enmendados son adoptados por la Junta de Directores y miembros de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, una corporación religiosa, este día 26 de Abril de 1988, para llevar a cabo los propósitos específicos y principales de esta corporación como se establecen en sus artículos de incorporación (en ocasiones mencionados de aquí en adelante como “los Artículos”), los cuales son de mantener y operar una corporación religiosa y de propagar y diseminar los principios religiosos abarcados en la Iglesia Cuadrangular. Estos principios están establecidos en la “Declaración de Fe,” compilada por Aimee Semple McPherson, fundadora, una copia de la cual es adjuntada a estos estatutos y forma parte de los mismos.

ARTICULO I Nombre y Sello

El nombre de esta corporación deberá ser IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR. El sello de la corporación deberá consistir de dos círculos concéntricos entre los cuales deberá aparecer el nombre de la corporación y en el centro del cual deberá aparecer “Incorporado 1927, California.”

ARTICULO II Oficinas

La oficina principal de la corporación estará localizada en 1910 West Sunset Boulevard, Suite 200, Los Ángeles, California 90026. La corporación también puede mantener oficinas en otros lugares dentro y fuera de los Estados Unidos.

ARTICULO III Definiciones

- 3.1 IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR.** Un cuerpo religioso incorporado como la organización oficial del movimiento Cuadrangular.
- 3.2 MOVIMIENTO CUADRANGULAR.** Personas que se han unido voluntariamente bajo la autoridad de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular para propagar y diseminar los principios religiosos abarcados en el Evangelio Cuadrangular como está establecido en la “Declaración de Fe,” compilada por Aimee Semple McPherson, fundadora.
- 3.3 IGLESIA DEL EVANGELIO CUADRANGULAR.** Cualquier asamblea local de creyentes en los Estados Unidos que está establecida y operando de acuerdo a estos estatutos y que ha sido aceptada por acción de la Junta. Una iglesia del Evangelio Cuadrangular puede ser tanto una Iglesia miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular o una Iglesia miembro Certificada del Evangelio Cuadrangular. Las iglesias del Evangelio Cuadrangular no son entidades legalmente separadas. Ellas son unidades subsidiarias de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular. Cada iglesia del Evangelio Cuadrangular esta organizada y dirigida para llevar a cabo las actividades eclesiásticas y evangelísticas de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.

- 3.4 CONVENCIÓN CUADRANGULAR.** Una reunión oficial de miembros que han sido llamados a reunirse por el presidente o la Junta de Directores con el propósito de tener compañerismo, para regocijarse en lo que el Señor ha hecho, para recibir unción fresca para la labor que está por delante, y para conducir negocios pendientes. A través del refinamiento y perpetuidad de estos estatutos, la asamblea de la convención da dirección al movimiento Cuadrangular.
- 3.5 Junta de Directores.** El cuerpo oficial de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular para supervisar que se lleven a cabo los objetivos, propósitos e instrucciones establecidos en los Artículos y en estos estatutos. A estos directores se les conoce colectivamente como la Junta. La Junta deberá consistir de no menos de doce, y no más de veinte miembros.
- 3.6 CONSEJERO EJECUTIVO.** Un cuerpo de líderes del movimiento Cuadrangular con la responsabilidad de dar consejos sobre temas que serán presentados en la agenda para las reuniones de los miembros de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular. Este grupo actúa en la capacidad de consejero al presidente y a la Junta de Directores en todos los otros asuntos presentados ante ella por la Junta de Directores.
- 3.7 GABINETE CUADRANGULAR.** Un cuerpo consejero de la Junta, aquí llamado el Gabinete, en materias concernientes al movimiento Cuadrangular.
- 3.8 ASOCIACIÓN CUADRANGULAR:** Una red de ministros Cristianos y de iglesias que están en comunión para exaltar a Jesucristo y para propagar y difundir los principios religiosos adoptados en el Evangelio Cuadrangular como fue proclamado por Aimee Semple McPherson (algunas veces referido de aquí en adelante como la >Asociación=). La Asociación no está de ninguna manera destinada o intencionada para funcionar como una asociación no incorporada o para ser una entidad legal o jurídicamente separada. La Asociación no deberá tener estatutos o un consejo de gobierno separado y no deberá tener bienes propios. Los miembros de la Asociación no deberán autodenominarse o conducirse como agentes el uno del otro, o de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular valiéndose de la membresía en la Asociación. La Asociación Cuadrangular no es una agencia de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.
- A. **Asociación de la ‘Iglesia Miembro Certificada’:** Una iglesia establecida previamente y certificada por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular como una iglesia del Evangelio Cuadrangular local o una iglesia que no fue establecida previamente por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular que elige convertirse en una iglesia del Evangelio Cuadrangular local no teniendo existencia legal, artículos de incorporación, estatutos u otros documentos de organización a parte de aquellos de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, la cual ha transferido con título toda su propiedad inmobiliaria de bienes raíces a nombre de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular sin ninguna posibilidad de ser revertidos a menos que el consejo lo haya acordado específicamente de esa manera.
- B. **Asociación de ‘Iglesia Miembro Pionera’:**
1. “Iglesia Pionera Fundadora”: Una iglesia local que comenzó y fue establecida por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular la cual no ha adquirido bienes raíces otra que la propiedad rentada y que aun no se le ha otorgado estado de conformidad a estos Estatutos como Miembro Certificado; y

2. Una iglesia previamente independiente, la cual al momento de elegir convertirse en una iglesia del Evangelio Cuadrangular no transfiere el título de su propiedad de bienes raíces a nombre de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, pero que de otra manera elige ser gobernada por los artículos y estatutos de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular con ninguna otra estructura legal o existencia aparte de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular. La corporación que tiene el título de la propiedad inmobiliaria o bien raíz debe ser una corporación libre de impuestos reconocida por el gobierno federal cuyo propósito es no lucrativo e inequívocamente relacionado a la propagación del mensaje y la fe cristiana.

C. **Asociación de la ‘Comunidad de la Iglesia Miembro’:** Una iglesia local que es una entidad legalmente separada gobernada por sus propios documentos organizacionales y estructura, que elige afiliarse con la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y otras iglesias de la Asociación Cuadrangular sobre una relación basada en los principios compartidos, actividades, metas y propósito. La Comunidad de las Iglesias Miembros son y deben permanecer completamente autónomas e independientes como entidades legales. La Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular no debe tener control sobre el gobierno y manejo de la Comunidad de las Iglesias Miembros. La Comunidad de las Iglesias Miembros selecciona, contrata, y da licencia y/o ordena sus propios ministros y empleados y cualquier otro personal de trabajo. La Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular no debe tener el control u opinar en las decisiones diarias de la Comunidad de las Iglesias Miembros. La Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y sus Miembros, directores, oficiales y agentes no deben ser responsables por las deudas, obligaciones o responsabilidades de la Comunidad de las Iglesias Miembros. La relación entre la Comunidad de la Iglesia Miembro y la Asociación es voluntaria, y la relación puede terminarse tanto por la iglesia local como por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular con o sin causa justificada.

D. **Iglesia Cuadrangular de la Asociación:** Se refiere a la iglesia que es un Miembro de la Asociación. El término “Iglesia Cuadrangular de la Asociación” es inclusivo de las iglesias que son unidades subsidiarias de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y se gobiernan por sus artículos y estatutos (Iglesia Miembro Certificada e Iglesia Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular), y otras iglesias que están asociadas con la Asociación de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular como entidades legalmente separadas no gobernadas o controladas por y no son unidades subsidiarias de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular (Comunidad de la Iglesia Miembro).

3.9 CONSEJO DE LA IGLESIA: El consejo de una iglesia del Evangelio Cuadrangular, consiste en el pastor, de cuatro a doce personas elegidas o ratificadas por la membresía de la iglesia, excepto cuando por la aprobación escrita del supervisor de distrito el número de personas se haya aumentado. El consejo de la iglesia comparte la mayordomía de los bienes financieros y de la propiedad de una iglesia del Evangelio Cuadrangular con el pastor principal.

ARTICULO IV

Miembros

- 4.1 MIEMBROS.** Los miembros de esta corporación son:
- A. Los oficiales y directores de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.
 - B. Ministros licenciados de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular que mantienen estado activo al día y credenciales expedidas bajo las provisiones de estos estatutos.
 - C. Los Miembros con buen testimonio de la Iglesia Miembro Certificada y la Iglesia Miembro Pionera establecida, organizada o de otra manera aceptada, y operando bajo estos Estatutos.
 - D. Los presidentes de la organización nacional Cuadrangular de otras naciones con la certificación de Misiones Cuadrangulares Internacionales y los órganos directivos más altos de la organización Cuadrangular nacional de cada nación respectivamente.
- 4.2 BAJA DE LA MEMBRESÍA.** La membresía en esta corporación cesará automáticamente cuando el miembro cesa, por cualquier razón, de satisfacer los requisitos de este artículo IV.

ARTICULO V

Reuniones de los Miembros

- 5.1 CONVENCIONES.**
- A. **Regular.** Al menos una vez cada dos años, el presidente con la aprobación de la Junta, deberá convocar a reunión, preferiblemente entre Marzo 1 y Agosto 31, a estos miembros de la corporación. La convocatoria reunión será conocida como una convención regular.
 - B. **Interina.** En caso de ser necesario, la Junta, mediante el voto de dos terceras partes de todos sus miembros, puede convocar a una reunión especial de los miembros de esta corporación que será designada como una convención interina.
- 5.2 AVISOS DE CONVENCIONES.** Una notificación por escrito de cada convención regular o interina, deberá ser enviada a cada iglesia Miembro Certificado y Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular localizada en los Estados Unidos de América, la cual deberá presentar el aviso para informar a la membresía sobre la convención. El aviso para una convención regular deberá ser emitido al menos con seis meses antes de la fecha designada para comenzar. El aviso de una convención interina deberá ser emitido al menos con treinta días antes de la fecha designada para comenzar. Los avisos de las convenciones interinas deberán comunicar el propósito de las mismas.
- El consejo puede extender una invitación escrita, para asistir a la convención, a cada Miembro de la Asociación Cuadrangular y a cada Comunidad de la Iglesia Miembro de la Asociación cuya membresía en la Asociación Cuadrangular este vigente y es de buen testimonio.
- 5.3 DIRECCIÓN DE LAS CONVENCIONES REGULARES.**
- A. **Presidente.** El presidente de la corporación o la persona asignada por el presidente, deberá presidir todas las convenciones regulares. En la ausencia del presidente y el asignado por el presidente, las siguientes personas, en orden de sucesión, deberán presidir: el vicepresidente o un miembro de la Junta de la corporación elegido para servir

como presidente de la convención por una mayoría de votos de todos los miembros de la Junta.

- B. **Informes.** En cada convención regular, informes oficiales de negocios deberán ser recibidos de las siguientes personas: presidente, tesorero, supervisor general, director de misiones, comités cuyos informes requieran acción corporativa, e individuos que dan informes aprobados por el Gabinete para ser presentados en la convención.
- C. **Otros Negocios.** Además de los informes requeridos, los siguientes asuntos deberán ser presentados a la convención.
1. Oportunidad para que los ministros Cuadrangulares y delegados con voto expresen opiniones, preguntas e inquietudes a la junta.
 2. Los asuntos puestos en la agenda por el consejo y los asuntos no sometidos previamente al consejo ejecutivo, una vez que se hayan cumplido los requisitos para los votos atrasados establecidos en los estatutos en el artículo V, sección 5.3 D y estén completos. Todos los asuntos que no hayan sido sometidos previamente al consejo ejecutivo, si se recomienda por la convención, deben ser referidos al consejo para el comité de revisión o para otra acción apropiada.
 3. La aprobación de miembros reasignados por la Junta para ocupar puestos que se asignan en la Junta y la aprobación de otros participantes sin voto asignados a la junta.
 4. El voto para ratificación de nombramientos del presidente para un segundo término en el puesto, cuando es requerido por el Gabinete, conforme al artículo VII, sección 7.1.2.A.3 de estos estatutos.
 5. Si es oportuno, la aprobación de una persona para llenar el puesto de presidente. Los candidatos deberán ser propuestos por el Gabinete.
 6. Las enmiendas propuestas a estos artículos de incorporación y estatutos, de esta corporación.
- D. **Votación Aplazada.** Cualquier enmienda propuesta a los artículos de incorporación o estatutos, de la corporación, cualquier propuesta que no haya sido presentada anteriormente al consejo ejecutivo, o cualquier propuesta que requiera la provisión para, o el gasto de, fondos no incluidos en el presupuesto regular anual de la corporación no deberá recibir el voto hasta el día siguiente al día en que es presentado a la asamblea durante una sección de negocios de la convención regular. Solo cuando el atraso de un día pudiera parecer dañino a la corporación, es que el aplazamiento se puede obviar por el voto de dos terceras partes de los votantes autorizados y presentes en el momento de la votación.

5.4 DIRECCIÓN DE LAS CONVENCIONES INTERINAS. El presidente o los oficiales, u otra persona seleccionada para servir como presidente de la convención (seleccionada de la manera provista para las convenciones regulares) deberá presidir en las convenciones interinas. Los únicos asuntos a ser considerados en una convención interina deberán ser aquellos anunciados en el aviso de la convención interina.

5.5 MIEMBROS CON DERECHO AL VOTO EN LAS CONVENCIONES. Los miembros de esta corporación que tendrán el poder de voto pleno en todos los asuntos considerados en las convenciones regulares e interinas, son aquellos miembros que están

inscritos para la convención y quienes son:

- A. Oficiales y directores de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.
- B. Ministros con licencia de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular que mantienen estado activo con credenciales expedidas bajo la provisión de estos estatutos y cuyos pagos estén al día en el tiempo en que la convención se realice. Ministros que no tengan sus pagos de credenciales al día en el momento de la convención, no se les permitirá votar.
- C. Los delegados de las Iglesias Miembro Certificadas y Miembro Pioneras del Evangelio Cuadrangular: un delegado por cada cincuenta Miembros o fracción de estos de cada iglesia Certificada y Pionera del Evangelio Cuadrangular localizada en los Estados Unidos de América.

5.6 ASISTENTES SIN VOTO. A la discreción de la Junta, todos los asistentes sin voto quienes están inscritos en cualquier convención regular o interina, puede ser admitido a cualquier sesión corporativa de negocios siempre que ellos estén sentados en un área de no votantes.

5.7 PROCEDIMIENTOS PARA VOTAR EN LA CONVENCIÓN.

- A. **Inscripción.** Para tener derecho al voto, los miembros deberán inscribirse para cada convención. Los Miembros registrados para votar deben mostrar sus credenciales válidas como delegados votantes, y deben tener derecho para emitir un voto por cada asunto presentado. No habrá voto en representación (proxy) en ninguna convención.
- B. **Quórum.** Una mayoría de miembros votantes inscritos asistentes a una convención deberán constituir el quórum en la convención. Los miembros votantes presentes en una convención en donde un quórum ha sido establecido pueden continuar llevando a cabo los negocios hasta que se levante la sesión final de la convención, en la fecha original en la que está programada a terminar. Si el retiro de miembros votantes deja menos del quórum, cualquier acción (otra aparte de enmendar los estatutos o artículos de la incorporación) puede ser aprobada por al menos una mayoría de los miembros votantes presentes en el momento del voto.
- C. **Votando.** Donde el voto es requerido por estos estatutos para aprobar la selección de personas a servir como directores, oficiales y miembros de Gabinetes y consejos nacional, tales votos deberán emitirse por medio de boletas escritas. El votar sobre otros asuntos deberá ser dirigido en la manera determinada por el presidente de la convención. El secretario de la corporación deberá hacer que todos los votos sean contados y deberá informar los resultados a la asamblea de la convención. Una balota que es ilegible, que no indica una selección, o que indica por escrito a una persona que no ha sido nominada por el gabinete, no será contada como "voto." Todas las boletas deberán ser retenidas por no menos de treinta días. Siempre y cuando los requisitos de quórum hayan sido cumplidos, las resoluciones que reciban una mayoría de votos se declararán aprobadas. Para poder ser aprobados, los candidatos tienen que recibir una mayoría de votos emitidos para las posiciones para las cuales han sido seleccionados.

5.8 VOTANDO POR CORREO.

- A. **Acción Especial.** En caso de que una acción tomada por la Junta requiera la aprobación de los miembros votantes de esta corporación, y si en la opinión de la Junta no sería práctico esperar hasta una convención regular o convocar a una convención interina, la Junta, por la mayoría de dos terceras partes de los votos, puede someter la resolución por

correo a los miembros votantes de la corporación para aprobación. La resolución deberá ser enviada por correo a cada uno de los 7 miembros votantes, no menos de treinta días antes del último día autorizado para su devolución a la corporación. La resolución deberá estar acompañada por una boleta donde debe aparecer un lugar para indicar el voto con un “sí” o “no” y un lugar para poner la firma y el título del votante. El aviso a los votantes calificados deberá decir la fecha en, o antes de la cual la boleta tiene que ser recibida por la corporación para que cuente.

- B. **Elegibilidad del Votante.** Mientras ellos continúen llenando los requisitos aplicables a los miembros votantes, todos los miembros con voto deberán permanecer así con el propósito de dar el voto por correo, como aquí es indicado, desde la fecha de inscripción en la convención regular hasta treinta días antes de la fecha asignada para la próxima convención regular o interina.
- C. **Conteo del Voto.** Todas las boletas devueltas dentro del tiempo permitido para votar deberán ser contados por el secretario o por el/los representante(s) autorizados por el secretario. Los resultados deberán ser anunciados por el secretario en la próxima reunión de la Junta y anotados en las minutas de la Junta. Los resultados deberán ser publicados, y los boletos recibidos por la corporación deberán ser retenidos hasta que se levante la sesión de la próxima convención regular.

ARTICULO VI

Junta de Directores

6.1 PODERES Y OBLIGACIONES. Las actividades corporativas de la corporación deberán ser dirigidas y hechas de acuerdo con los Artículos, estos estatutos, y las leyes pertinentes, y todos los poderes corporativos deberán ser empleados por o bajo la dirección de la Junta. La Junta es responsable de mantener disciplina al igual que la administración general corporativa. La Junta puede delegar la administración de varias actividades a cualquier persona o personas, siempre y cuando las actividades y asuntos de la corporación sean administrados y los poderes corporativos sean ejercitados bajo la dirección de la Junta. Ningún director, oficial, ministro, miembro, consejo de iglesia, iglesia Cuadrangular de la Asociación, empleado de lo anterior, o empleados de cualquier otra identidad dentro de esta corporación tiene el poder de actuar como agente legal de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular sin la previa autorización escrita de la Junta, excepto para actos expresamente autorizados en estos estatutos. Además de los otros poderes enumerados en estos estatutos, la Junta tendrá los siguientes poderes:

- A. Convocar a convenciones.
- B. Licenciar y ordenar a ministros de acuerdo con los Artículos y estos estatutos. Sin embargo, la concesión de credenciales ministeriales no deberá conferir ninguna autoridad a ninguna agencia para actuar en representación de esta corporación.
- C. Señalar a los oficiales de la corporación (excluyendo su presidente, quien deberá ser elegido en la manera provista en estos estatutos), oficiales ejecutivos, oficiales generales, misioneros, consejeros, comités, y presidentes de las mismas. La Junta puede buscar la opinión de cualquier segmento o área del movimiento Cuadrangular concerniente a sus planes o la selección de empleados para ocupar sus cargos.
- D. Crear oficinas, departamentos, y distritos según sean necesarios para cumplir con los objetivos y propósitos de la corporación, y para dirigir sus actividades.
- E. Emplear a personas según sea necesario para cumplir con los objetivos y propósitos de la corporación, tomando en cuenta a los circunscriptos de la Junta del movimiento Cuadrangular.

- F. Fijar salarios y otras compensaciones para los oficiales de la corporación y otros empleados que han de recibir salarios u otras compensaciones por sus servicios.
- G. Despedir de un cargo o empleo a cualquier oficial (excluyendo al presidente, quién puede ser despedido solo bajo la recomendación del Gabinete en la manera provista en estos estatutos) o empleado de la corporación, si en la opinión de la mayoría de la Junta, tal despido redundará en un mayor beneficio para esta corporación.
- H. Anular un veto presidencial por la mayoría de dos terceras partes del voto de todos los miembros de la Junta
- I. Hacer arreglos financieros para llevar a cabo los propósitos de esta corporación y para autorizar a los oficiales de la corporación adecuados a tramitar fianzas, garantías, evidencias de obligaciones u otros documentos según se requieran.
- J. Comprar, vender, intercambiar, gravar, y en general lidiar con bienes inmuebles, mejorados o sin mejorar.
- K. Adquirir y operar universidades Bíblicas o esfuerzos complementarios. La Junta puede adoptar estatutos que gobiernen tales operaciones. La Junta puede establecer un consejo de administración por separado para cada universidad.
- L. La junta, a través del departamento ejecutivo u otras corporaciones subsidiarias de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, será responsable pero no limitada a supervisar las operaciones de los siguientes:
 - 1. Seguros Cuadrangulares
 - 2. Fondo de préstamos Cuadrangulares
 - 3. Fundación Cuadrangular
 - 4. Ingresos por propiedades Cuadrangulares próximas a la sede central.
- M. Hacer y llevar a cabo otras acciones y cosas requeridas de este por estos estatutos y/o leyes aplicables, con todas las facultades necesarias.

6.2 NUMERO DE DIRECTORES. El número de directores no deberá ser menos de doce, ni más de veinte. El número exacto autorizado de los directores será señalado de tiempo en tiempo, por la Junta, dentro de los límites especificados en esta sección.

6.3 COMPOSICIÓN DE LA Junta. La Junta deberá estar compuesta de los siguientes oficiales, directores elegidos, y directores nombrados, cada uno de los cuales deberá a su vez ser en todo momento miembro con buena reputación de una iglesia local Miembro Certificado y Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular.

- A. **Oficiales.** El presidente, y los vicepresidentes que supervisan las operaciones de la iglesia nacional, operaciones de la iglesia global y operaciones corporativas administrativas de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.
- B. **Directores Elegidos.** La Junta deberá designar de tiempo en tiempo regiones de voto geográfico con el propósito de elegir directores. Un mínimo de nueve directores deberá ser elegido de tales regiones geográficas votantes. Por cada región geográfica votante, tres directores deberán ser seleccionados para servir un período de cinco años y hasta

que sus correspondientes sucesores sean debidamente seleccionados. Cada distrito de la región Geográfica votante enviará a la junta, en forma rotativa y con regularidad, un representante seleccionado. Un distrito podrá dejar de ser representado en la junta por un término menor de cinco años.

Nominados para servir como directores de distritos de regiones geográficas votantes, deberán ser elegidos de cada distrito dentro de la región geográfica designada. Cada nominado deberá ser un ministro con licencia y ordenación al día, con buen testimonio y bajo nombramiento de una iglesia local Miembro Certificada o Miembro Pionero del Evangelio Cuadrangular en el distrito dentro de la región geográfica designada que el ministro va a representar.

La elección de nominados a representantes de distrito deberá ser llevada a cabo de la siguiente manera: (1) los ministros del distrito que tienen ordenaciones, licencias internacionales o de distrito al día, deberán recomendar los nombres de ministros calificados al supervisor de distrito para consideración; (2) el supervisor de distrito y el consejo de distrito, de cualquier distrito no representado en la junta deberá seleccionar a tres nominados. Los distritos representados cuyas posiciones están por expirar, deberán seleccionar dos o tres nominados, como determina la secretaría corporativa. La selección deberá hacerse basada en el criterio provisto por la Junta; el supervisor de distrito deberá transmitir los nombres de los nominados a la secretaría corporativa. Los distritos que están representados y cuyas posiciones en la junta no están por expirar no deberán proporcionar nominados.

Los ministros que servirán como directores de los distritos designados geográficamente, distritos de región geográfica por una elección conducida por la secretaría. Los ministros en el área geográfica que tienen ordenación, licencia internacional o de distrito al día, deberán votar por correo de acuerdo con las instrucciones del secretario corporativo para seleccionar entre los nominados los ministros a servir como directores representativos. El conteo de las boletas deberá estar supervisado por una firma de contabilidad independiente elegida por el secretario de la corporación. Los procedimientos de votación deberán ser establecidos y supervisados por el secretario, quien deberá certificar los resultados a la junta.

El término de un director seleccionado comenzará el 1 de septiembre, o tan pronto como la selección haya sido certificada por el secretario de la corporación y continuará hasta el 31 de agosto del quinto año después de esto. Ningún director puede ser elegido para servir términos consecutivos en el puesto. Ningún director deberá servir simultáneamente como miembro elegido o nombrado del Gabinete.

Cuando un director se convierte inelegible para servir en el consejo de directores porque se ha mudado a otra área geográfica diferente del distrito que elige al director, el director debe ser considerado como que ha renunciado. La fecha en que se hace efectiva la renuncia podrá ser retrasada por el consejo, a su discreción, para permitir que sea completado el término del director renunciante; siempre que la renuncia sea efectuada dentro del año desde la fecha en que el director renunciante se reubica fuera del distrito que eligió al director.

Si el puesto de un director elegido se hace vacante antes del fin del término del director, la Junta entonces deberá nombrar a uno de los dos últimos nominados anteriormente, elegido por los ministros del distrito para servir el tiempo restante.

- C. **Directores Nombrados.** Miembros con buen testimonio de una iglesia Cuadrangular pueden ser nombrados como directores por la Junta (a no exceder el número máximo de

directores) por un término de cinco años. El re- nombramiento de los directores nombrados deberá ser sometido a aprobación por la mayoría de votos emitidos en una convención regular anterior al fin del término inicial o subsiguiente del director. El Gabinete deberá ratificar, por mayoría de votos, a los directores elegidos a la Junta. Ninguna persona que no llegue a ser ratificada puede continuar sirviendo como director nombrado. El no llegar a ser ratificado no anulará ningún voto anterior emitido por un director nombrado. El re- nombramiento de directores nombrados deberá estar sometido a la aprobación de la mayoría de los votantes en una convención regular que tome efecto antes del fin del término inicial o subsiguiente del director nombrado, como director. El término de un director seleccionado comenzará el 1 de septiembre, y continuará hasta el 31 de agosto del quinto año después de esto, con tal que el nombramiento sea ratificado según lo requerido. Los nombramientos no deberán causar que el número total de empleados en la Junta de la oficina central de la corporación exceda de cinco.

- D. **Límites de Término Alternado.** La Junta deberá coordinar el fin de los términos de sus diferentes miembros, excluyendo al presidente, de tal manera que no más de una tercera parte de la Junta tenga términos que concluyan en cualquier año normal.
- E. **Participantes de la Fundación Cuadrangular.** La junta debe asignar una posición permanente para el representante de la Fundación Cuadrangular en sus reuniones y conferencias convocatorias como un participante sin voto. En ausencia de otro nombramiento por la junta, el presidente de la junta de la Fundación Cuadrangular deberá actuar como representante.
- F. **Otros Participantes Sin voto.** La junta puede invitar o designar personas expertas o con conocimientos en áreas específicas para servir como participantes sin voto en las deliberaciones de la junta. El término de servicio no debe exceder de un año, pero puede ser renovado si la junta así lo decide a un máximo de cinco términos consecutivos.

- 6.4 **DERECHOS Y PRIVILEGIOS.** Todos los directores deberán disfrutar los mismos derechos y privilegios, incluyendo el poder del voto en todos los asuntos presentados a la Junta; sin embargo, un director puede no votar en cualquier asunto en el cual pueda haber conflicto de intereses. Todos los participantes sin voto pueden participar de forma total en las deliberaciones de la junta, excepto por el derecho de proponer una moción, secundar una proposición o votar.
- 6.5 **VACANTES.** Cualquier director, exceptuando el último director que quede, puede renunciar, con efectividad cuando entregue la notificación por escrito al presidente, el secretario o la Junta, a menos que la notificación especifique una fecha posterior para la efectividad de tal renuncia. Si la renuncia es efectiva en una fecha futura, un sucesor puede ser elegido o nombrado de la manera provista en los estatutos para ocupar el puesto cuando la renuncia sea efectiva. Vacantes entre los miembros nombrados de la Junta pueden ser ocupadas con la aprobación de los miembros restantes de la Junta. Cada director que así lo prefiera, deberá mantener la posición hasta el fin del término del director reemplazado y hasta que un sucesor haya sido electo. Se debe considerar que existe una vacante o vacantes en la Junta en caso de muerte, renuncia, o destitución de cualquier director, o si el número autorizado de directores es aumentado. Ninguna reducción del número autorizado de directores deberá producir el efecto de destituir cualquier director antes del final de su término.
- 6.6 **REMOCIÓN.** Si la junta determina que un director, con excepción del presidente, está fallando en funcionar en los mejores intereses de esta corporación, la junta tendrá la facultad de remover al director con dos tercios del voto la junta.
- 6.7 **LUGAR DE REUNIÓN.** Las reuniones regulares o especiales de la Junta deberán efectuarse

en cualquier lugar dentro o fuera del Estado de California, el cual puede ser fijado de tiempo en tiempo por la Junta. En la ausencia de tal señalamiento, las reuniones deberán tomar lugar en las oficinas regulares de la corporación.

- 6.8 REUNIONES REGULARES.** La Junta deberá determinar el itinerario de reuniones regulares y deberá ser responsable de informar a cada director de la hora y lugar de cada reunión.
- 6.9 REUNIONES ESPECIALES.** Las reuniones especiales de la Junta por cualquier propósito o propósitos pueden ser convocadas en cualquier momento por el presidente de la Junta o por la mayoría de la Junta. Reuniones especiales de la Junta serán llevadas a cabo una vez que se han dado cuatro días de previa notificación usando correo de primera clase o una notificación de 48 horas siendo entregada personalmente, o por teléfono, o medios electrónicos.
- 6.10 QUÓRUM.** La mayoría de los miembros de la Junta constituirán un quórum de la Junta para la transacción de negocios. Cada acto o decisión tomado o efectuado por una mayoría de los directores presentes en una reunión llevada a cabo de forma oficial en la cual el quórum está presente, deberá ser considerado como una acción de la Junta, a menos que un número mayor de directores sea requerido por ley, o por los Artículos, o por estos estatutos.

ARTICULO VII

Oficiales Ejecutivos

Todos los oficiales ejecutivos deberán ser escogidos de entre los ministros ordenados de la Cuadrangular que cumplen por completo con los artículos y estos estatutos, y quienes han demostrado liderazgo espiritual y la habilidad para llevar a cabo las tareas de las oficinas para las cuales están siendo postulados. Ellos tienen que ser nombrados por y servir de acuerdo a las necesidades del presidente y del consejo, con excepción del presidente quien debe ser seleccionado de acuerdo con estos Estatutos. Los oficiales ejecutivos de esta corporación deberán ser el presidente, el vicepresidente, el secretario, el asistente al secretario y el tesorero. La Junta puede nombrar otros oficiales ejecutivos y puede combinar a los oficiales ejecutivos con los oficiales generales.

7.1 EL PRESIDENTE.

7.1.1 Poderes y Obligaciones.

- A. El presidente es el líder espiritual y el oficial ejecutivo de la corporación del movimiento Cuadrangular y tiene poder de nombramiento, sujeto a estos Estatutos y a la aprobación de la Junta. El presidente deberá ser responsable de la supervisión general y dirección de la corporación. El presidente tiene los poderes generales y obligaciones que suelen ser conferidos a una persona en el puesto de presidente de una corporación, incluyendo el poder de vetar cualquier acción de la Junta, sujeta a las provisiones del artículo VI, sección 6.1.H de estos estatutos. El presidente deberá ser responsable de recomendar a la Junta el nombramiento del personal necesario para ocupar puestos ejecutivos según se necesiten. El Presidente deberá actuar en tales otras obligaciones y poderes según sean prescritos por la Junta.
- B. El presidente o la persona designada por el presidente deberá presidir todas las convenciones.
- C. Como líder del movimiento Cuadrangular, el presidente deberá esforzarse por la salvación de las almas; alentar a la adoración a Dios; poner en alto a nuestro Señor y Salvador, Jesucristo; honrar el ministerio del Espíritu Santo; trabajar para fortalecer el cuerpo de creyentes; y promover todo esfuerzo por cumplir la orden de Jesús de predicar la Palabra a todos los pueblos.

- D. El presidente deberá supervisar el trabajo mundial de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.
- E. El nombre del presidente deberá aparecer en todas las credenciales ministeriales, certificados, iglesias certificadas, y nombramientos pastorales, de la corporación.
- F. En una resolución de la Junta, el presidente deberá firmar todos los documentos donde su firma sea requerida.
- G. El presidente será responsable de la preparación del presupuesto anual de la corporación, que deberá ser sometido a la Junta para su consideración y aprobación en un día establecido por la misma. Fondos que no hayan sido previamente presupuestados no deberán ser gastados sin la aprobación previa de la Junta.
- H. El presidente deberá supervisar que la corporación cumpla con las leyes, reglas, y regulaciones aplicables a esta corporación, incluyendo la firma y presentación de informes para los gobiernos estatales, federales y locales.
- I. El presidente deberá ser un miembro ex-oficio de todos los comités.

7.1.2 Procedimientos para Elegir al Presidente.

- A. A la muerte del presidente, u otra inhabilidad para cumplir el término de mandato presidencial, la junta seleccionará uno de sus propios miembros votantes para actuar como presidente hasta que tenga lugar la próxima convención o hasta que una convención interina haya sido acordada y un nuevo presidente haya sido elegido e investido.

1. Cuando se haga necesario elegir a un nuevo presidente, el Gabinete deberá seleccionar de dos a tres nominados para el cargo de presidente de entre los ministros ordenados de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular de acuerdo a los procedimientos establecidos por estos estatutos.

Cada nominado deberá haber (a) demostrado fidelidad a la misión, doctrina y política Cuadrangular, según está expuesta en los artículos, estos estatutos, y la Declaración de Fe; (b) tener una habilidad probada para comprender, apreciar y dirigir dentro del movimiento Cuadrangular; (c) tener reputación de persona madura, íntegra y de buen carácter moral; (d) haber probado tener un corazón de pastor, visión de misión Cuadrangular, fervor evangelístico, y liderazgo de siervo; y (e) un expediente extenso y probado de ministerio, y haber demostrado esos valores básicos que han caracterizado el espíritu de la familia Cuadrangular. Los nombres de los candidatos ya nominados, deberán ser presentados a los votantes autorizados en la convención para que aparezcan en las balotas escritas. Si se requiere una segunda balota para seleccionar entre tres nominados, el nominado que recibe el menor número de votos en la balota inicial no aparecerá en la segunda balota. Una balota que es ilegible, que no indica una selección, o que indica por escrito a una persona que no ha sido nominada por el gabinete, no será contada como "voto." El secretario corporativo les informará a los candidatos el resultado de los votos privadamente, antes de ser anunciado públicamente. El anuncio público no incluirá el número de votos recibido. Los resultados de la elección serán anunciados a la asamblea de la convención durante el primer servicio de la noche después de que los resultados sean conocidos.

2. En el primer día completo de la convención una sesión de negocios será convocada con el propósito expreso de elegir a un presidente entre de los

candidatos nominados por el gabinete. Los nominados del gabinete para el cargo de presidente serán presentados a la asamblea de la convención. La junta tendrá discreción en variar de vez en cuando el formato para presentar a los candidatos a la convención con la condición de que en cada elección los candidatos tengan la oportunidad de dirigirse a la convención y que los votantes de la convención tengan la oportunidad de plantear preguntas a los candidatos con respecto a cualquier asunto relevante a la doctrina, práctica, el movimiento Cuadrangular o el cargo de presidente. Sin embargo, los candidatos no serán cuestionados sobre asuntos personales puesto que dichos asuntos fueron ya revisados durante las deliberaciones de nominación del gabinete.

3. Cuando la presentación y entrevista de los nominados ha sido completada, los nombres de los candidatos ya nominados serán presentados a los votantes autorizados en la convención para que aparezcan en las balotas escritas. Las balotas serán contadas por una firma de contabilidad independiente seleccionada por el secretario corporativo y los resultados de la tabulación de votos reportados al secretario corporativo. Si se requiere una segunda balota para seleccionar entre tres nominados, el nominado que reciba el menor número de votos en la balota inicial no aparecerá en la segunda balota. Una balota que es ilegible, que no indica una selección, o que indica por escrito a una persona que no ha sido nominada por el gabinete, no será contada como "voto." El secretario corporativo le informara a los candidatos el resultado de los votos privadamente, antes de ser anunciados públicamente. El anuncio público no incluirá el número de votos recibidos. Los resultados de la elección serán anunciados al cuerpo de la convención durante el primer servicio de la noche en la convención después de que los resultados sean conocidos.
4. El candidato que reciba una mayoría de los votos será considerado presidente electo. El presidente electo será dirigido a un juramento de toma de posesión durante la última noche de la convención. El presidente electo ejercerá el cargo de presidente el primer día del cuarto mes que siga al cierre de la convención. El término presidencial será por cinco años hasta que un sucesor sea elegido y calificado.
5. En caso de que el presidente, en el año antes del año final de la duración de su mandato como presidente, dé aviso anticipado por escrito al gabinete de su disposición de ser considerado para un segundo término de mandato, el gabinete puede elegir recomendar a la convención que ratifique al presidente para un segundo término de mandato en la siguiente convención a través de una balota de ratificación escrita. El gabinete puede escoger o no recomendar a la convención que ratifique al presidente para un segundo termino de mandato en la siguiente convención a través de una balota de ratificación escrita. Una recomendación del gabinete a la convención para que ratifique al presidente para un segundo término requerirá el voto de aprobación de dos tercios del gabinete. El presidente será ratificado para un segundo término con el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos de la convención o por balota ausente autorizada. Si se ratifica al presidente para un segundo término en el año final de su primer término como presidente, no se conducirá ningún proceso de selección presidencial.
6. En caso que el presidente, no este en capacidad o no este disponible para cumplir el término de la posición presidencial, los votantes en la próxima

convención regular deberán elegir, entre los candidatos nominados por el Gabinete con este propósito, en la manera provista en los estatutos, un presidente electo que tomará posesión en la fecha más próxima establecida en la notificación de no disponibilidad, la fecha de expiración del actual término presidencial o ante la ocurrencia de una incapacidad permanente o muerte del presidente actual. Si el proceso de selección de nominados necesario no puede ser razonablemente completado por la próxima convención regular, la junta puede retrasar el voto de la convención hasta una convención interina o hasta la próxima convención regular, o la junta puede designar a uno de sus propios miembros, con ratificación en la convención regular siguiente, para servir como presidente interino hasta la siguiente convención regular y hasta que un presidente electo tome la posición presidencial.

- B. Ninguna persona podrá servir más de dos términos consecutivos en la posición de presidente. Una vez abandonada la posición, el presidente saliente puede ser nombrado por la Junta a otra posición de servicio en la Iglesia Internacional del Evangelio Completo. La junta determinará protocolos de compensación para guiar, informar y asistir la transición de un presidente que deja la posición presidencial.
- C. En caso de muerte, renuncia, retiro o despido del presidente, y siempre que un presidente-electo no haya asumido la posición presidencial, el vicepresidente deberá actuar como presidente interino. Si hay varios vicepresidentes, la orden de la designación del presidente interino entre de los vicepresidentes será la siguiente: vicepresidente de operaciones de la iglesia nacional, vicepresidente de operaciones de la iglesia global, vicepresidente de operaciones administrativas. Si ninguno de estos vicepresidentes esta en capacidad de servir, la Junta deberá elegir a uno de sus miembros para servir como presidente interino, esta persona deberá servir hasta que el próximo presidente sea elegido en la manera aquí establecida y aprobada.
- D. Si durante el término de la posición, la Junta decide que el presidente no está cumpliendo su función en el mejor interés de la corporación, la Junta tendrá el poder de convocar a una reunión del Gabinete para buscar una solución satisfactoria. El Gabinete, por mayoría de voto, deberá recomendar la acción a la Junta y cuya acción puede incluir la destitución del presidente de su puesto. Si la Junta, por recomendación del Gabinete, vota para destituir de su cargo a la persona que ocupa el puesto de presidente, los procedimientos aquí establecidos deberán ser seguidos para elegir a un nuevo presidente.

7.2 OTROS OFICIALES EJECUTIVOS. Los puestos de los vicepresidentes, secretario, secretario asistente y tesorero deberán ser ocupados por nombramiento de la Junta. Estos oficiales deberán estar al servicio de la Junta hasta que sus respectivos sucesores sean debidamente nombrados e investidos. La investidura de un nuevo oficial deberá poner fin al nombramiento del funcionario anterior, quien deberá entregar todos los libros, papeles, datos electrónicos, y documentos, al sucesor ya investido.

7.2.1 Vicepresidentes. En la ausencia o incapacidad temporal del presidente, la junta deberá designar a un vicepresidente para cumplir todas las obligaciones del presidente como presidente temporal y cuando esté así actuando, deberá tener todos los poderes de, y estar sometido a, todas las restricciones del presidente. El vicepresidente designado como presidente temporal tendrá tales otros poderes y llevará a cabo tales otras obligaciones según sean prescritas por la junta de vez en cuando. En otros asuntos, un vicepresidente tendrá tales obligaciones según sean asignadas al o ella por el presidente y/o la junta.

7.2.2 Secretario. El secretario deberá:

- A. Llevar a cabo las obligaciones habituales y corrientes de un secretario de una corporación religiosa.
- B. Atestiguar de las firmas de los oficiales de la corporación cuando sea necesario.
- C. Mantener minutas correctas de todas las convenciones y reuniones de la Junta.
- D. Inscribir a los votantes calificados en cada convención, según está definido en los estatutos.
- E. Contar e informar los resultados de las boletas escritas en cada convención.
- F. Mantener el cuidado y la custodia del sello de la corporación, minutas, actas, libros, documentos y comunicados; darle supervisión a los procedimientos para almacenaje, preservación y retiro de todos los archivos de la corporación, minutas, libros, información y documentos oficiales, excepto los libros de contabilidad que se requiere queden en la custodia del tesorero.
- G. Recibir y preservar todos los informes entregados a la corporación por sus oficiales y presidentes de comités, por el período de tiempo establecido por la Junta
- H. Hacer otras obligaciones que no sean inconsistentes con el puesto y que puedan ser requeridas por el presidente o la Junta.
- I. Mantener récord de todo el personal ordenado o licenciado

7.2.3 Secretario Asistente. El secretario asistente deberá hacer las obligaciones del secretario en la ausencia o incapacidad del secretario y deberá asistir al secretario según se le pida.

7.2.4 Tesorero. El tesorero deberá:

- A. Guardar y mantener, o hacer que se guarde y mantengan, cuentas adecuadas y correctas de las transacciones financieras de la corporación.
- B. Depositar todos los dineros y otros objetos de valor de la corporación en el nombre y al crédito de la corporación con tales depositarios como puedan ser designados por la Junta.
- C. Desembolsar los fondos de la corporación según sea dirigido por la Junta.
- D. Entregar cada año un informe de las operaciones y condición financiera de la corporación, desde el 31 de Diciembre del año anterior.
- E. Preparar informes mensuales de las operaciones financieras de la corporación para el presidente y la Junta.
- F. Informarle a la Junta, según le sean pedidas, las transacciones hechas como tesorero.
- G. Estar asegurado con una compañía de seguro, si se considera ventajoso por la Junta.

ARTICULO VIII

Oficiales Generales

Todos los oficiales generales deberán ser escogidos de entre los ministros de la iglesia Cuadrangular ordenados que están en total cumplimiento con los Artículos y estos estatutos y que han demostrado liderazgo espiritual y habilidad para desempeñar las obligaciones de las posiciones a las que ellos han sido nombrados. Ellos serán nombrados por y deberán servir a la discreción del presidente y la Junta.

8.1 SUPERVISOR GENERAL.

8.1.1 Selección. La persona seleccionada como supervisor general deberá tener un extenso expediente de compromiso y servicio a largo plazo con la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.

8.1.2 Poderes y Obligaciones. El supervisor general deberá:

- A. Supervisar las actividades de la iglesia nacional, de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular a través de los 50 estados de los Estados Unidos.
- B. Recomendarle a la Junta personas para ser nombradas al puesto de supervisores de distrito.
- C. Estar a cargo directo de las actividades de todos los supervisores de distrito y debe estar dedicado al bienestar y crecimiento de las Iglesias Miembro Certificadas y Miembro Pioneras del Evangelio Cuadrangular a través de los distritos, promoviendo el avance de los objetivos y propósitos de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular. En caso de que cualquier puesto de supervisor de distrito quede vacante, el supervisor general deberá asumir las responsabilidades de tal cargo hasta que un sustituto sea asignado por la Junta.
- D. Mantener a la Junta informada de las condiciones a través de las iglesias.
- E. Ser responsable de la oficina de la iglesia nacional y sus ministerios.
- F. Ser responsable por resolver los problemas concerniente a las iglesias o ministros que puedan de manera adversa afectar esta corporación. El supervisor general deberá informar al presidente y a la Junta de todos los problemas que pudieran tener un efecto adverso en la corporación.
- G. Según sea dirigido por el presidente, supervisar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables a esta corporación, por las Iglesias del Evangelio Cuadrangular en los Estados Unidos
- H. Proveer a los supervisores de distrito con normas operacionales para la oficina de distrito y de los superintendentes divisionales.

8.2 SUPERVISORES DE DISTRITO

8.2.1 Selección. Los supervisores de distrito serán escogidos por su interés en la expansión del movimiento Cuadrangular. Ellos deberán poder dar cuenta al presidente y supervisor general, por cinco términos de cuatro años cada uno, sobre sus distritos como lo haya designado la Junta.

El supervisor general deberá revisar anualmente el desempeño del supervisor de distrito. Las revisiones deberán incluir evaluaciones bianuales por parte de los pastores principales del respectivo distrito de cada supervisor.

Re-nombramiento del supervisor de distrito por la Junta deberá estar sujeta a la recomendación del supervisor general. La destitución de un supervisor de distrito deberá ser hecha conforme al artículo VIII, sección 8.3.3, de los estatutos.

8.2.2 Poderes y Obligaciones. Los supervisores de distrito deberán:

- A. Dedicarse al fortalecimiento y multiplicación de las iglesias Miembro Certificadas y Miembro Pioneras del Evangelio Cuadrangular dentro de sus respectivos distritos, de acuerdo con los Artículos y estos estatutos. Sus obligaciones deberán incluir, pero no están limitadas a lo siguiente:
1. Proveer oportunidades de desarrollo de líderes.
 2. Promover relaciones y la rendición de cuentas entre los ministros Cuadrangulares.
 3. Animar a la eficacia y salud espiritual de las iglesias locales y ministros.
 4. Promover el comienzo de nuevas iglesias y el crecimiento de las iglesias.
 5. Invertir de manera estratégica los fondos presupuestados para alcanzar el comienzo y crecimiento de las iglesias.
 6. Recomendar ministros a la Junta para ser nombrados como pastores.
 7. Asistir a la Junta para resolver las crisis y desacuerdos relacionados con las iglesias y los ministros.
 8. Asistir a la Junta en funciones administrativas.
 9. Asegurar la sana doctrina y prácticas en las iglesias del Evangelio Cuadrangular.
- B. Mantener una oficina de distrito en una localización aprobada por la Junta.
- C. Visitar las iglesias Miembro Certificadas y Miembro Pioneras del Evangelio Cuadrangular dentro de sus respectivos distritos.
- D. Dividir el distrito en divisiones y seleccionar a un ministro que resida dentro del mismo para ser el superintendente divisional, suplir al superintendente divisional con normas operacionales según sean provistas por el supervisor general.
- E. Nombrar a tales otros representantes según sea necesario para llevar a cabo las tareas específicas del distrito.
- F. Recibir a nivel de distrito los estipendios y valuaciones de los ministros o iglesias del distrito que han sido previamente autorizadas por la Junta.
- G. Referirle al supervisor general cualquier asunto que pudiera crear un conflicto de interés real o potencial, o tener apariencia de uno. El supervisor general deberá ejercer como el supervisor de distrito de cualquier iglesia cuyo pastor esté sirviendo como supervisor de distrito.

8.2.3. Destitución. En caso de que el supervisor de distrito no estuviese trabajando en el mejor interés de la corporación o del distrito, el supervisor general, con la anuencia del presidente y con la aprobación de la mayoría de la Junta, tendrá el poder para destituir al supervisor y designar un sustituto.

8.2.4 Consejo de Distrito. Cada supervisor de distrito deberá señalar un comité consejero de no menos de cinco personas para servir como consejo de distrito. Los nombrados deberán incluir a

cualquier miembro de la junta que resida en el distrito, y al representante del gabinete del distrito electo. Los nombrados deben ser personas laicas, ministros retirados, o ministros licenciados de las Iglesias Miembro Certificadas o Miembro Pioneras del Evangelio Cuadrangular del distrito y superintendentes del distrito que no estén empleados por la oficina del distrito. Los miembros del consejo del distrito pueden ser destituidos por el supervisor de distrito con la anuencia del supervisor general. El supervisor de distrito debe hacer las minutas de las reuniones del consejo de distrito para ser conservadas y copiadas para el supervisor general. El consejo de distrito deberá reunirse no menos de trimestralmente para:

- A. Orar por y ministrar al supervisor de distrito.
- B. Revisar las finanzas del distrito.
- C. Revisar programas y planes de distrito.
- D. Ayudar al supervisor de distrito para seleccionar a los nominados a ser ofrecidos como ministros del distrito para votar como miembros de la Junta y Gabinete del distrito de acuerdo al artículo VI, sección 6.3.B. y artículo XI, sección 11.B.1.
- E. Ayudar al supervisor de distrito a ocupar las posiciones vacantes del distrito, como sea necesario, para la Junta y Gabinete, según el artículo VI, sección 6.3.B. y artículo XI, sección 11.B.4.
- F. Ayudar a la Junta, al supervisor general y al supervisor de distrito a resolver crisis y disputas relacionadas con iglesias y ministros, incluyendo asuntos éticos, y destituciones del consejo de iglesias y pastores, y cierres de iglesias.

8.3 SUPERINTENDENTES DE DIVISIÓN.

8.3.1 Selección. Los superintendentes de división serán nombrados por el plazo un año de entre los ministros que residen en la división. Las personas designadas por el supervisor de distrito como superintendentes divisionales deberán estar sujetas a la aprobación del supervisor general y confirmación por la Junta.

8.3.2 Poderes y Obligaciones. Los superintendentes de divisiones deberán:

- A. Ser miembros del consejo ejecutivo.
- B. Participar en funciones de distrito y deberán ser responsables al supervisor de 20 distrito de llevar a cabo programas de distrito a nivel de división y tales otras asignaciones según se especifiquen por el supervisor de distrito.
- C. Ser miembros del consejo de distrito de sus respectivos distritos, a menos que ellos sean empleados del distrito.

8.3.3 Destitución. En el caso que un superintendente de división aparente no estar teniendo un funcionamiento que redunde para el mejor interés del distrito o la división, el supervisor de distrito, con la aprobación del supervisor general, tendrá el poder de destituir al superintendente y de nombrar un sustituto.

8.4 DIRECTOR DE MISIONES.

8.4.1 Selección. El director de misiones deberá ser escogido por su visión misionera, de entre los misioneros o ministros con inclinación misionera de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.

8.4.2 Poderes y Obligaciones. El director de misiones deberá:

- A. Tener la supervisión general de todas las actividades misioneras y del personal. El director de misiones deberá llevar a cabo las instrucciones de la Junta en todas las actividades misioneras.
- B. Estar dedicado a la edificación de los campos misioneros, de acuerdo a los Artículos y estos estatutos. El director de misiones deberá presentar las necesidades de los campos misioneros y hacer recomendaciones a la Junta. El director de misiones deberá ayudar en la preparación del presupuesto de misiones y en su presentación a la Junta para ser aprobado o revisado, asistir en la recaudación de fondos para el presupuesto, y supervisar el desembolso de fondos autorizados. El director de misiones deberá ser responsable por el uso de fondos aprobados por la Junta.

ARTICULO IX

Activos y Finanzas

9.1 ACTIVOS.

- A. **Propiedad Corporativa:** Toda propiedad deberá estar a nombre de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, a menos que haya sido expresamente autorizado de otra manera por la Junta, y en todo momento deberá ser utilizado para llevar a cabo los propósitos para lo cual esta corporación ha sido establecida.
- B. **Propiedad de las Iglesias Miembro Certificadas y Pioneras del Evangelio Cuadrangular:** Los títulos de toda propiedad de las iglesias Miembro Certificadas y Pioneras del Evangelio Cuadrangular, incluyendo las iglesias establecidas a través de los esfuerzos de ministros Cuadrangulares, y miembros y amigos de sus congregaciones, deberán en todo momento estar a nombre de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, a menos que sea expresamente autorizado de otra manera por la Junta, o como se describe para las Iglesias Miembro Pionera en el artículo IX sección 9.1.C sobre la propiedad real, y deberá ser usado para llevar a cabo los propósitos del movimiento Cuadrangular. Mientras que los miembros individuales, incluyendo toda la congregación de una iglesia del Evangelio Cuadrangular, tiene el derecho en cualquier momento de renunciar como miembros, la iglesia del Evangelio Cuadrangular de la cual ellos fueron miembros anteriormente, incluyendo toda propiedad, ya sea bienes muebles o inmuebles, deberán quedar en todo momento como posesión de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, excepto que expresamente sea autorizado por la Junta, y deberá quedar siendo dedicada de manera irrevocable al movimiento Cuadrangular.

Consistente con las provisiones de sus artículos de incorporación y de estos Estatutos, la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, operando a través de su Junta, tiene la autoridad de determinar el uso o disposición de toda propiedad que permanece bajo el nombre de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y que haya sido usada anteriormente por una congregación inactiva o que se esté separando de la organización.

- C. **Otras Corporaciones No lucrativas.** A pesar de lo previsto en el artículo IX sección 9.1.B, al momento de elegir convertirse en una iglesia Miembro Pionera de la Asociación, puede determinarse que se mantenga el título del bien inmobiliario o bienes raíces a nombre de otra corporación (la 'corporación local') como se indique a satisfacción del consejo.

1. Los artículos de incorporación, estatutos y/o otros documentos organizacionales de la corporación local, evidencian que el propósito de la corporación lucrativa esta inequívocamente relacionado a la propagación del mensaje y la fe Cristiana.
2. Los artículos, estatutos y otros documentos organizacionales de la corporación local no gobiernan las operaciones, el personal o ministerio de la iglesia
3. A la corporación local le ha sido otorgado el estado libre de impuestos federales.

Todo contrato de arrendamiento de bienes raíces realizado por la iglesia Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular debe estar a nombre de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, con la aprobación del consejo de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular. El consejo puede determinar también que el arrendamiento se haga con algún otro nombre.

- D. **Propiedad de la Comunidad de la iglesia local Miembro de la Asociación Cuadrangular:** La manera en la cual el título de la propiedad perteneciente a la comunidad de la iglesia Miembro de la Asociación Cuadrangular se mantiene debe ser controlado por el ente gobernante de esa iglesia.

9.2 FINANZAS.

9.2.1 Fondos Generales. Los fondos de la corporación deberán mantenerse en los depositarios asignados por la Junta. El desembolso de los fondos deberán ser hechos por cheque o giro bancario, que deberán ser firmados por cualquiera de dos oficiales u otras personas autorizadas o asignadas por la Junta para firma y cuyos nombres deberán estar registrados o en récord en el banco(s) en el cual los fondos se mantienen, de acuerdo a las normas y regulaciones del banco(s).

9.2.2 Fondos Especiales. La Junta deberá tener el poder de establecer fondos especiales según ellos estimen deseable para el alcance de los objetivos y propósitos de la corporación. Deberán haber los siguientes fondos especiales permanentemente:

- A. **Fondo Internacional de Misiones Cuadrangulares.** El fondo deberá consistir de ofrendas misioneras recibidas de iglesias del Evangelio Cuadrangular y otros donantes y deberán ser usados para la propagación mundial del Evangelio Cuadrangular, incluyendo los gastos generales de administración.
- B. **Fondo de Extensión de Diezmos de Iglesias del Evangelio Cuadrangular.** Este fondo consiste del diezmo recibido de las iglesias del Evangelio Cuadrangular. Lo recaudado en este fondo deberá ser usado para abrir nuevas iglesias del Evangelio Cuadrangular y para fortalecer iglesias existentes. Este, deberá ser usado también para cubrir gastos administrativos de la oficinas internacionales y de distrito, incluyendo el costo de la creación de nuevos distritos, salarios de oficiales y secretarios, fondos de jubilación, viajes, otros gastos de distrito, y el fondo requerido para la perpetuidad del Fondo Memorial de Extensión McPherson.
- C. **Fondo Memorial de Extensión McPherson.** Este fondo deberá ser una porción de no más del diez por ciento (10%), de los diezmos del fondo de extensión Cuadrangular según sea determinado por la Junta. Una vez dada la recomendación del supervisor de distrito, y la aprobación de la Junta, lo recaudado en este fondo deberán desembolsarse como donación a iglesias para ayudarle en sus programas de construcción.

- D. Fondo de Benevolencia Ministerial. Este fondo deberá consistir de una porción de los pagos recibidos para la emisión de credenciales, según lo determinado por la Junta. Lo recaudado en este fondo será desembolsado según a discreción de y en tales términos como puedan ser establecidos por la Junta como donaciones para asistir a ministros Cuadrangulares en caso de enfermedad, accidente o muerte. A discreción de la Junta, al cónyuge se le puede permitir continuar participando y contribuyendo con una cantidad anual fijada por la Junta.
- E. **Proyecto Mundial de Misiones.** Este fondo deberá consistir de ofrendas recibidas y aprobadas para proyectos especiales de misiones mundiales. Las ofrendas deberán ser acreditadas a las donaciones misioneras de las iglesias.
- F. **Fondos Asignados de Misiones.** Fondos designados para otros proyectos no incluidos en el programa general, deberán ser contados por separado de los otros fondos y deberán ser usados para el propósito por el cual ellos fueron dados. Un cargo razonable puede ser deducido de ellos para cubrir el costo de manejo y otros costos envueltos. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier donación para ser designada como “fondos asignados.”

ARTICULO X

Ministerios Especiales

La Junta tendrá el poder de establecer ministerios especiales para incrementar el trabajo de las iglesias del Evangelio Cuadrangular basado en la determinación por parte de la Junta de necesidades especiales y de recursos financieros disponibles. Los ministros de estos ministerios deberán ser elegidos por la Junta y servir a su discreción. La Junta deberá examinar estos ministros y ministerios periódicamente para evaluar sus logros y la necesidad de continuar tales ministerios. Ministerios especiales deberán servir a niños, jóvenes, mujeres y otros grupos de personas y asuntos, según son identificados por la Junta.

ARTICULO XI

Gabinete y Consejo Ejecutivo Cuadrangular

11.1 GABINETE CUADRANGULAR.

11.1.1 Miembros. Los miembros del Gabinete deberán ser:

- A. **Miembros por Cargo.** Miembros de la Junta, oficiales ejecutivos, el presidente de Life Pacific College, supervisores de distrito y el director de capellanes Cuadrangulares.
- B. **Miembros por Elección.** Un miembro del Gabinete deberá ser elegido de cada distrito para servir un plazo de cuatro años, y hasta que su sucesor sea debidamente elegido.

Un miembro seleccionado del Gabinete, del distrito, será elegido de entre los ministros con licencia al día y ministros ordenados por la Cuadrangular con buen testimonio y con nombramiento para una iglesia Certificada o Pionera del Evangelio Cuadrangular en el distrito que el ministro va a representar.

Para seleccionar al miembro de gabinete del distrito, (1) los ministros del distrito que tienen una licencia o licencia internacional Cuadrangular al día, deberán recomendar al supervisor de distrito, los nombres de varios ministros calificados, para ser considerados; (2) el supervisor de distrito y, deberá seleccionar a tres nominados basándose en el criterio provisto por la Junta; El supervisor de distrito deberá transmitir los nombres de los nominados a la secretaría de la corporación. (3) El miembro del gabinete de distrito deberá entonces ser seleccionado por una elección conducida por el secretario de la corporación.

La votación deberá ser por balota secreta y enviada por correo, será del ministro de distrito con ordenación al día, licencia internacional o licencia distrital eligiendo de entre los tres nominados.

Una firma de auditoría independiente seleccionada por la secretaría de la corporación debe supervisar el conteo de votos. Los procedimientos de votación deben ser establecidos y supervisados por el secretario quien debe certificar los resultados a la junta. Ningún miembro del gabinete electo de esta manera deberá servir términos consecutivos en la posición.

El término distrital de mandato de un miembro seleccionado del gabinete comienza en la primera reunión anual del gabinete programada regularmente, después de que el ministro haya sido seleccionado para servir, y continuará hasta siguiente reunión anual del gabinete regularmente programada después de que un sucesor sea seleccionado cuatro años después de esto. El proceso de selección debe ser iniciado y concluido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre del año en que el término actual de mandato expire.

Cuando un miembro del gabinete electo de distrito se convierte en inelegible para servir en el gabinete porque se ha mudado a otra área geográfica diferente de la del distrito que elige al miembro del gabinete, este miembro del gabinete debe ser considerado como que ha renunciado. La fecha en que se hace efectiva la renuncia podrá ser retrasada por el consejo, a su discreción, para permitir que sea completado el término del miembro del gabinete renunciante, la renuncia puede ser efectiva aun hasta dentro de un año a partir de la fecha de la reubicación del miembro del gabinete fuera del distrito del miembro del gabinete electo.

Si el puesto de un miembro del Gabinete elegido se volviera vacante antes del término de expiración de dicho miembro del Gabinete, la Junta deberá señalar a uno de los dos últimos finalistas anteriormente elegidos por los ministros del área geográfica designada, para servir el resto del término vigente.

- C. **Miembros por Nombramiento.** Otras personas designadas al Gabinete por un término de un año por la Junta o el presidente con la aprobación de la Junta. Los miembros del gabinete designados pueden ser reasignados para años sucesivos. En término de mandato de un miembro seleccionado del gabinete comienza en la primera reunión anual del gabinete programada regularmente, después de que el ministro haya sido seleccionado para servir, y continuará hasta siguiente reunión anual del gabinete regularmente programada.
- D. **Remoción.** Si la junta determina que un miembro del gabinete está fallando en funcionar en los mejores intereses de esta corporación, la junta tendrá la facultad de remover al miembro del gabinete con dos tercios del voto la junta.

11.1.2 Poderes y Obligaciones. El Gabinete tiene el poder y la obligación de recomendar a la Junta las maneras de mejorar y llevar a cabo el ministerio del movimiento Cuadrangular, como mejor honre al Reino de Dios a través de los Estados Unidos y alrededor del mundo por medio de esfuerzos misioneros. El Gabinete deberá aconsejar a la Junta en asuntos tales como:

- A. Misión, visión y estrategia Cuadrangular dentro de los Estados Unidos y alrededor del mundo, especialmente en materias referentes al desarrollo del liderazgo, evangelismo y plantación de iglesias;
- B. Responsabilidad y alineación financiera a la misión Cuadrangular;
- C. Efectividad de las estructuras de liderazgo Cuadrangulares y gobierno; y

D. Doctrina, políticas y valores Cuadrangulares.

11.1.3 Selección de Candidatos Presidenciales. Cuando el puesto del presidente quede o se vuelva vacante a causa de renuncia, retiro, muerte, despido, expiración del término del puesto de presidente, o por cualquier otra razón, el Gabinete deberá seleccionar candidatos para el puesto de presidente según se establece en estos estatutos.

A. Participación del Ministro.

1. Cada ministro licenciado tendrá la oportunidad de someter los nombres de dos candidatos a una firma de contabilidad designada por el secretario corporativo para conteo confidencial.
2. La firma de contabilidad proveerá al secretario corporativo y la junta, los nombres de los veinticinco individuos que recibieron la mayoría de las nominaciones de los ministros en orden alfabético. El número de nominaciones recibido por cada uno será incluido en el informe.
3. La lista de los veinticinco individuos que recibió la mayoría de las nominaciones será proporcionada al gabinete en la sesión especial del gabinete en enero. La lista no será puesta a disposición del gabinete antes de dicha sesión con el fin de proteger a estos individuos de cualquier presión innecesaria.
4. El gabinete conserva el derecho de nominar a cualquier persona que escojan.

B. Preparación de los Miembros del Gabinete. El secretario corporativo proporcionará a cada miembro del gabinete una descripción de trabajo de las obligaciones del presidente y una copia del proceso de selección presidencial, por lo menos dos meses antes de la reunión del gabinete. Con el fin de prepararse para participar en la selección de candidatos a presidente Cuadrangular, cada miembro del gabinete:

1. Repasará las facultades y obligaciones para la oficina del presidente y los procedimientos para seleccionar al presidente establecido en estos estatutos.
2. Será animado a orar y ayunar.

C. Sesión Especial Convocada del Gabinete.

1. Una sesión especial del gabinete será convocada en enero con el fin de seleccionar a los candidatos para presidente. El presidente la junta o la otra persona señalada por la junta moderará la sesión.
2. Un quórum del gabinete será establecido y el número será anunciado.
3. El moderador distribuirá una copia del proceso de selección presidencial.

D. Formación del Comité de Revisión de Nominados.

1. Antes de que el proceso de nominación comience un “comité de revisión de nominados” será nombrado. Habrá una persona de cada distrito en el comité. El secretario corporativo presidirá el comité.

- a. Los miembros del gabinete se reunirán brevemente con aquellos de su distrito para elegir entre de sí a un representante para este comité.
 - b. El supervisor de cada distrito, o un designado, presidirá la reunión.
 - c. El nombre del representante elegido será divulgado al moderador del gabinete.
2. El Comité de Revisión de Nominados deberá:
 - a. Contar los votos emitidos para los nominados, y
 - b. Entrevistar a los nominados.
 3. Cada miembro del comité debe indicar por escrito su acuerdo de mantener toda información personal aprendida sobre los nominados estrictamente confidencial y no divulgarla a ninguna persona, incluyendo su conyugue, sin el consentimiento expreso de los nominados. Cualquier persona incapaz o sin disposición de hacer tal compromiso escrito será excusada y un alterno será seleccionado.

E. Nominación de Candidatos. El gabinete nominará a dos o tres candidatos a la oficina del presidente para su figuración en la balota de la convención. El proceso para nominar a candidatos se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. En la sesión especial, la lista de las veinticinco personas que recibieron la mayoría de las nominaciones de ministros será presentada.
2. Cada miembro del gabinete nominará dos nombres usando una balota escrita. Estos nombres no necesitan ser extraídos de la lista de los veinticinco que recibieron la mayoría de las nominaciones de ministros.
3. Los nombres de las personas que recibieron nominación de los miembros del gabinete serán registrados por el comité de revisión de nominados y las veinticinco personas que recibieron la mayoría de las nominaciones de los miembros del gabinete se dará a conocer desde aquel con el mayor número de votos hasta aquel con el menor número.

F. Revisión de los Candidatos. Una vez que la lista de veinticinco nombres se ha fijado, el moderador puede llevar la sesión especial del gabinete a un receso y una reunión regular del gabinete puede convocarse para conducir cualquier otro asunto que forme parte de una reunión del gabinete. Mientras tanto el comité de revisión de nominados comenzará a entrevistar a los veinticinco candidatos. Tanto cuanto sea posible, las entrevistas deben ser realizadas en persona mientras que el gabinete se encuentra en sesión. Si no es posible, se pueden conducir entrevistas a través de conferencia telefónica. El comité de revisión de nominados entero debe esforzarse por estar presente durante cada entrevista.

1. El papel del comité de revisión de nominados es solamente investigar a cada candidato referente a estos asuntos personales para determinar si hay alguna causa para descalificación. Si existe diferencia de opiniones, un voto será dado por el comité. El secretario corporativo también votará en caso de un empate.
2. Los miembros del comité no eliminarán a ningún candidato basados en preferencias personales, sino seguirán siendo neutrales y equitativos hacia todos.

3. El proceso de calificación comenzará con el candidato que recibió el mayor número de votos, y continuara en ese orden sucesivo con el siguiente candidato hasta que se hayan revisado a todos los candidatos.
4. El comité de revisión de nominados le hará las siguientes preguntas a cada candidato:
 - a. “¿Esta usted en disposición de servir?”
 - b. ¿“Tiene usted o su conyugue algún problema de salud que pudiera impedir su servicio como presidente?”
 - c. ¿“Tiene usted algún problema matrimonial serio?”
 - d. ¿“Tiene usted tiene algún problema legal o financiero serio o alguna deuda acumulada que pudiera impedir su servicio?”
 - e. ¿“Hay alguna cosa en su pasado o presente que sería escandalosa si fuera traída al conocimiento público?” (“Sí” será una respuesta suficiente a menos que el candidato desee añadir.)
5. Cuando el comité de revisión de nominados ha terminado su trabajo, el moderador del gabinete será notificado y éste reconvocará la reunión especial del gabinete. Los nombres de aquellos candidatos que han sido calificados por el comité de revisión de nominados serán entonces reportados al gabinete. El gabinete votará por su preferencia y una lista final de candidatos será creada ordenando a los candidatos desde aquel con el mayor número de votos hasta aquel el con el menor número.
 - a. Cada candidato tendrá tiempo para orar y discutir con su conyugue y otros amigos de confianza su disposición de servir como presidente.
 - b. Posterior a la reunión especial del gabinete, cada candidato confirmará en un plazo máximo de dos semanas su disponibilidad para servir como presidente, si es elegido. A no ser que existan circunstancias extremas, cualquier fallo del candidato en responder será considerado como inasequible para servir como presidente.
 - c. En la siguiente reunión regular del gabinete los cuatro candidatos que recibieron el mayor número de votos y que han indicado su disposición de servir como presidente serán entrevistados con por el gabinete.

G. Reunión de Nominación del Gabinete. Durante el primer día de reunión regular del gabinete en marzo, la selección de dos o tres candidatos para colocación en la balota de la convención para la oficina del presidente será un asunto de prioridad en la agenda de reunión. El procedimiento para este asunto del orden del día será igual al seguido durante la anterior reunión especial del gabinete.

1. El presidente de la junta u otra persona señalada por la junta moderará la reunión.
2. Se establecerá un quórum y el número será reportado.
3. El moderador distribuirá una descripción escrita del proceso de selección presidencial.
4. Los miembros del gabinete recibirán los nombres de los cuatro candidatos para ser entrevistados. Estos nombres no serán hechos públicos con anterioridad con el fin

de proteger a las familias y congregaciones de los candidatos contra alguna interrupción innecesaria.

5. Antes del comienzo de las entrevistas de candidatos, el gabinete determinará por votación si colocará a dos o tres candidatos en la balota de la convención. El moderador deberá dar el tiempo adecuado para que el gabinete delibere sobre este asunto.

H. Entrevista de Nominados. La entrevista de candidatos antes de la reunión del gabinete deberá conducirse de la siguiente forma:

1. Cada uno de los cuatro candidatos y su conyugue será entrevistado en orden alfabético basado en la primera letra de su apellido.
 2. Al entrevistarse un candidato, otros candidatos y sus conyugues no estarán presentes.
 3. Cada candidato responderá inicialmente a cinco preguntas. El candidato no se interrumpirá para preguntas o comentarios. Las preguntas son:
 - a. ¿“Adopta completamente las creencias de la declaración de fe Cuadrangular (según lo compilado por Aimee Semple McPherson)?”
 - b. “Describa brevemente su historia como ministro.” (El candidato puede repartir o mostrar electrónicamente su hoja de vida, si así lo desea.)
 - c. ¿“Se ha mantenido fiel en creencia y practica a la misión, apoyo financiero y política de la Iglesia Cuadrangular según lo dispuesto en los artículos de incorporación y estatutos de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular?”
 - d. “Describa el papel del presidente Cuadrangular, como usted lo entiende.”
 - e. “Describa cuatro pasos de acción que usted cree que la Iglesia Cuadrangular necesita tomar en el futuro cercano.”
 4. Cada candidato comenzará contestando a las cinco preguntas anteriores sin ser interrumpido para preguntas.
 5. Cuando la respuesta de un candidato es completada, el moderador invitará al gabinete a que haga cualquier pregunta que desee del candidato. Un candidato, sin embargo, puede abstenerse de contestar a cualquier pregunta en particular.
 6. Cuando el moderador o un miembro del gabinete siente que se ha recibido suficiente información sobre un candidato, él o ella puede hacer moción para que la entrevista de ése individuo se concluya. La moción debe recibir una segunda y un voto de la mayoría para que se adopte.
 7. Este proceso continuará hasta que todos los candidatos aprobados por el comité de la lista original de los cuatro se hayan entrevistado.
- I. Votación Final para la Colocación en la Balota de la Convención.** Los nombres de los dos o tres candidatos que recibieron la mayoría de los votos serán puestos en la balota del votante en la convención para el cargo de presidente. Para ser colocado en la balota, un candidato debe ser aprobado por dos tercios del gabinete. La votación del gabinete será

conducida de la siguiente manera:

1. Cada miembro del gabinete votará por medio de una balota escrita por un candidato. Si un candidato es miembro del gabinete, el candidato no votará por su propia nominación.
2. La votación continuará hasta que se cuente con el número requerido de candidatos, cada uno con dos tercios de aprobación. Cada vez que se recibe un voto un miembro del gabinete puede emitir solamente un voto.
3. Entre votos, el gabinete puede continuar deliberando para ganar consenso. Durante las deliberaciones, los candidatos no estarán presentes.

11.1.4 Reuniones. El Gabinete deberá reunirse, como mínimo anualmente, y puede reunirse en cualquier momento al llamado de la Junta. La junta designará al moderador de la reunión.

11.2 CONSEJO EJECUTIVO.

11.2.1 Miembros. El consejo ejecutivo deberá consistir de todos los miembros del Gabinete, supervisores de distrito, superintendentes divisionales y tales otras personas que la Junta asigne.

11.2.2 Poderes y Obligaciones. El consejo ejecutivo deberá:

- A. Aconsejar al presidente y a la Junta sobre asuntos a ser considerados en la agenda de cada convención.
- B. Servir en capacidad de consejero al presidente y a la Junta sobre asuntos pertinentes a la corporación.
- C. Implementar las pólizas y directivas de la convención y el consejo.
- D. Esforzarse para lograr los objetivos determinados por la convención y el consejo.

11.2.3 Reuniones. Las reuniones del consejo ejecutivo deberán efectuarse por lo menos anualmente e inmediatamente antes de, o a la misma vez que la convención, en el momento que la Junta lo determine. Otras reuniones, incluyendo las reuniones por telecomunicación, pueden ocurrir de tiempo en tiempo como sea convocado por el consejo, el presidente o el supervisor general.

ARTICULO XII

Ministros de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y de la Asociación Cuadrangular

Los ministros de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular son personas que están licenciadas u ordenadas por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, tienen una tarjeta de credencial al día o se les ha otorgado una licencia anual del distrito, están en buena comunión y en cumplimiento con los Artículos y estatutos, la “Declaración de Fe” y el “Código de Ética Ministerial.”

Los Ministros de la Asociación Cuadrangular incluyendo ministros licenciados u ordenados de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y otros ministros no licenciados u ordenados por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular que eligen voluntariamente asociarse con ministros de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular como “Ministros Miembros de la Comunidad” solamente en una forma relacional. La relación entre la Asociación Cuadrangular y los Ministros

Miembros de la Comunidad es por naturaleza una relación voluntaria que puede terminarse por la voluntad del ministro o por la Asociación Cuadrangular.

12.1 CREDENCIALES MINISTERIALES DE LA IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR.

12.1.1 Credenciales Internacional. El secretario deberá expedir a cada ministro de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular un certificado, que deberá llevar las firmas del presidente y del secretario, atestiguando de la ordenación o licencia de la persona nombrada por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.

12.1.2 Cuota Anual de Credencial. Después del pago de la cuota fijada por la Junta, cada ministro deberá recibir una tarjeta de credencial por el año en curso.

12.1.3 Expedición de Credenciales de Distrito. Las licencias ministeriales anuales del distrito Cuadrangular pueden ser emitidas por un supervisor de distrito basadas en la recomendación del comité de licencia de distrito, establecidas y hechas de acuerdo con las normas establecidas por la Junta.

12.1.4 Credenciales Expedidas por Organizaciones Cuadrangulares de Otros Países. El Gabinete y el supervisor general habrán de formular normas y procedimientos para reconocer, para designar posiciones de ministerio en una iglesia del Evangelio Cuadrangular en los Estados Unidos o ministerios de extensión a través de Misiones Cuadrangular Internacional, a personas con credenciales de ministerio expedidas por y en buen testimonio con organizaciones Cuadrangulares de otros países, asegurando el cumplimiento de la doctrina Cuadrangular, su forma de gobierno, ética y leyes migratorias aplicables de los Estados Unidos.

12.2 CATEGORÍA MINISTERIAL.

12.2.1 Estado Activo. Para obtener un estado activo como un ministro de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, un ministro deberá llevar consigo credenciales vigentes de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y deberá satisfacer uno de los requerimientos del cargo en la Cuadrangular o del cargo en la no-Cuadrangular como se describe a continuación en este documento.

A. **Cargo en la Cuadrangular.** Los Ministros que sirven en un puesto o cargo en la Cuadrangular pueden, en algunas instancias pero no necesariamente, ser empleados de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.

1. El ministro deberá ser nombrado, involucrarse y ser patrocinado por, o servir con el permiso del consejo como director, oficial, administrador, supervisor, misionero, capellán o maestro en un instituto Bíblico aprobado por la Cuadrangular o en otro ministerio;
2. El ministro deberá estar involucrado y patrocinado por una iglesia local Miembro Certificada o Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular como pastor, evangelista, ministro de personal, maestro en una institución de entrenamiento aprobada, u otro ministerio de una iglesia local Miembro Certificada o Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular;
3. El ministro deberá ser un jubilado reconocido por una de las anteriores.

B. **Cargo en la No-Cuadrangular.** Los ministros sirviendo en un puesto en una no-Cuadrangular no son empleados de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.

El ministro deberá estar sirviendo con el permiso del consejo y ser empleado, involucrado, patrocinado y nombrado como director, oficial, administrador, supervisor, misionero, capellán, maestro, pastor de una iglesia local o de otro ministerio no asociado con la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular; o el ministro deberá estar sirviendo con el permiso del consejo y empleado, involucrado, patrocinado o nombrado como un pastor o administrador de una Comunidad de Iglesia Miembro de la Asociación Cuadrangular.

12.2.2 Estado Inactivo. Los ministros de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular que no están bajo un puesto ministerial Cuadrangular, un puesto no-Cuadrangular aprobado por el consejo o un ministro jubilado reconocido bajo las indicaciones establecidas arriba debe considerarse “inactivo.”

12.2.3 Suspensión. A la discreción de la Junta, las credenciales de cualquier ministro Cuadrangular pueden ser suspendidas.

Las credenciales pueden ser suspendidas si cualquiera de las siguientes condiciones existe:

- A. Mientras esté distanciado y separado del cónyuge, o durante procedimientos de divorcio o separación legal.
- B. Mientras esté involucrado en cualquier acción legal en contra de esta corporación.
- C. Mientras esté sujeto a investigación por parte de esta corporación por haber cometido cualquiera de los motivos de revocación de credenciales establecidos en el estatuto artículo XII, sección 12.2.5A
- D. Mientras esté en violación de los Artículos o estos estatutos de esta corporación.

12.2.4 Separación. Un ministro Cuadrangular que voluntariamente se retira de la membresía de esta corporación, será considerado como que se ha separado.

12.2.5 Revocación. A discreción de la Junta, las credenciales de cualquier ministro Cuadrangular pueden ser revocadas.

- A. **Motivos.** Cualquiera de lo siguiente deberá considerarse motivo para la revocación de las credenciales ministeriales:
 - 1. Herejía
 - 2. Conducta no cristiana
 - 3. No cumplir o rehusar voluntariamente al cumplimiento de las provisiones de la “Declaración de Fe”, los Artículos, o estos estatutos como se apliquen al lugar de cargo o de servicio del ministro.
 - 4. Abandono voluntario de las obligaciones ministeriales
 - 5. Conducta ilegal, inmoral o fraudulenta
 - 6. Vuelto a casar después de divorciado mientras aún su cónyuge anterior vive. (Sin embargo, este motivo deberá estar sujeto a excepción por la Junta después de investigaciones apropiadas y la recomendación de un comité de ética nombrado por la Junta).
 - 7. Entabla guerra eclesiástica en contra de esta corporación.

8. Conspira para dividir, ya sea la corporación o cualquier iglesia del Evangelio Cuadrangular.
 9. Uniéndose o formando cualquier otra organización que tenga propósitos similares a esta corporación, otra diferente a la iglesia de la Asociación Cuadrangular, sin previa aprobación de la Junta.
 10. Acepta la ordenación o licencia de cualquier otra organización similar, otra diferente a la iglesia de la Asociación Cuadrangular, sin previa aprobación de la Junta.
 11. De manera voluntaria o negligente, no mantiene o destruye los archivos, récords y actas de la iglesia.
 12. No cumple de manera voluntaria o negligente con regulaciones gubernamentales.
- B. **Procedimientos.** La Junta tendrá el poder de destituir de un nombramiento oficial Cuadrangular a cualquier ministro licenciado por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular que ellos puedan encontrar que ha violado los Artículos o estos estatutos. La Junta puede remitir cargos en contra de un ministro licenciado por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular a un comité de ética nombrado por la Junta, si las reglas o creencias eclesiásticas han sido o están siendo violadas, para ser investigadas y se haga una recomendación por escrito. La Junta, como una alternativa a revocar las credenciales con la Cuadrangular, puede imponer suspensión o disciplina en un esfuerzo de alcanzar la restauración del ministro.
- C. **Reincorporación.** Cualquier ministro a quien se le hayan suspendido o revocado las credenciales y que quiere ser reincorporado como ministro de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular deberá hacer una solicitud por escrito a la Junta. Una vez haya prueba apropiada de arrepentimiento, restitución y corrección, las credenciales pueden ser reinstauradas por la Junta.

ARTICULO XIII

Iglesias Miembros de la Asociación Cuadrangular

El consejo debe tener el poder para determinar los requerimientos, procedimientos y regulaciones de la membresía y participación en la Asociación Cuadrangular. Los requerimientos, procedimientos y regulaciones de la Asociación Cuadrangular que no se encuentren establecidos en los siguientes párrafos en este documento se encontrarán en otros materiales. En el caso de un posible conflicto, estos estatutos deberán ser los que controlen.

13.1 ESTABLECIENDO IGLESIAS DEL EVANGELIO CUADRANGULAR.

- A. La aprobación para el establecimiento de nuevas iglesias pioneras dentro de los límites geográficos de un distrito o para el endoso de una solicitud de una iglesia para la Asociación podrá ser otorgada por el supervisor de distrito después de una consideración apropiada de las Iglesias del Evangelio Cuadrangular existentes en la misma área, y sujeta a la aprobación del supervisor general. Una iglesia del movimiento Cuadrangular puede ser establecida afuera de los límites geográficos de los Estados Unidos con el conocimiento y consentimiento de Misiones Cuadrangulares Internacionales y el cuerpo gobernante de la iglesia del Evangelio Cuadrangular en el otro país.

- B. Una vez que se ha recibido la certificación de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, las iglesias Miembro Pioneras Fundadoras deberán estar bajo la supervisión directa del supervisor de distrito.
- C. Las Iglesias sin afiliación previa con la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular se convierten en Miembros de Comunidad de la Asociación Cuadrangular al cumplir con los requerimientos del artículo XIII, sección 13.2. C. Las Iglesias se convierten en Iglesias Miembro Pioneras del Evangelio Cuadrangular al cumplir con los requerimientos del artículo XIII, sección 13.2.B. Las Iglesias se convierten en Iglesias Miembro Certificadas del Evangelio Cuadrangular al cumplir con los requerimientos del artículo XIII, sección 13.2.A y el artículo XV.

13.2 MEMBRESÍA EN LA ASOCIACIÓN CUADRANGULAR. Todas las iglesias locales ubicadas en los Estados Unidos de América que intentan propagar y diseminar los principios religiosos adoptados en el Evangelio Cuadrangular como fue proclamado por Aimee Semple McPherson, fundadora, son elegibles para Membresía en la Asociación Cuadrangular después de seguir con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

- A. **Miembro Certificado:** Cada iglesia establecida por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular como una Iglesia local del Evangelio Cuadrangular y con buena reputación o testimonio como una Iglesia Miembro Certificada de la Asociación Cuadrangular, excepto las iglesias pioneras fundadoras las cuales son Miembro Pioneras de la Asociación Cuadrangular hasta el tiempo en que se conviertan en Miembro Certificadas al ser otorgada la Certificación por el consejo después de cumplir con estos estatutos.

La iglesia no establecida previamente por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular la cual solicita exitosamente convertirse en una Iglesia local de la Cuadrangular al (1) transferir el título de su bien inmobiliario o propiedad de bienes raíces a nombre de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, y al (2) disolver y terminar cualquier existencia legal y después de esto no teniendo existencia legal, artículos de incorporación, estatutos u otros documentos organizacionales aparte de los de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular debe también ser una Iglesia Miembro Certificada de la Asociación Cuadrangular.

- B. **Miembro Pionera:** Las iglesias Pioneras establecidas por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular son Miembro Pioneras de la Asociación Cuadrangular todo el tiempo hasta que se les confiera estar Certificadas.

Una iglesia local que no es una iglesia de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular puede afiliarse con la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y con otras iglesias de la Asociación Cuadrangular como una Miembro Pionera de la Asociación Cuadrangular por medio de hacer su solicitud de forma exitosa.

1. Declarando su deseo de propagar y diseminar los principios religiosos adoptados en el Evangelio Cuadrangular como esta establecido en la Declaración de Fe, y recopilado por Aimee Semple McPherson, en relación con otras iglesias de la Asociación Cuadrangular y ser gobernado por los artículos y estatutos de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.
2. Revisión de los artículos de incorporación, estatutos y/u otros documentos organizacionales de cualquier otra corporación, ya sea una corporación predecesora la cual haya gobernado previamente las operaciones, ministerio y

personal de la iglesia o una corporación recientemente organizada, de manera que la corporación local esté autorizada para mantener el título de propiedad inmobiliaria o bienes raíces pero no tiene el derecho o autoridad para gobernar el ministerio, operaciones o personal de la iglesia local

3. Mostrar prueba de cualquier corporación local que tenga título de propiedad de la propiedad inmobiliaria o de bienes raíces que haya obtenido un estado libre del pago de impuestos federales como una corporación no lucrativa, cuyo propósito es inequívocamente relacionado con la propagación del mensaje y la fe Cristiana.
 4. Mostrar prueba de tener el nombre de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular como un asegurado adicional en sus pólizas de seguro de pérdida por cualquier reclamo que pueda surgir de sus activos, operaciones o actividades, y
 5. Pagar cualquier cuota determinada por el consejo de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.
- C. **Miembro de la Comunidad:** Una iglesia local que no es una iglesia de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular podrá afiliarse a la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y otras iglesias de la Asociación Cuadrangular como una Comunidad Miembro por medio de hacer la solicitud de manera exitosa afirmando su deseo de propagar y de diseminar los principios religiosos adoptados en el Evangelio Cuadrangular como fue proclamado por Aimee Semple McPherson, en relación con otras iglesias de la Asociación Cuadrangular y la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y pagando cualquier cuota determinada por el consejo de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.

13.3 IDENTIFICACIÓN PÚBLICA.

- A. **Nombre Comercial.** La palabra “Cuadrangular” está registrada como el nombre comercial de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular. El uso del nombre comercial “Cuadrangular” es con el consentimiento del consejo de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, con cuyo consentimiento puede ser removido en cualquier momento a discreción del consejo. Está prohibido el uso no autorizado.
- B. **Nombres y Permisos para el uso del Nombre Comercial.** Las Iglesias Miembro Certificadas y Miembro Pioneras del Evangelio Cuadrangular podrán usar el nombre “Cuadrangular” (Ej. ‘Un Miembro de la Asociación Cuadrangular’; ‘una iglesia del Evangelio Cuadrangular’; ‘Cualquier comunidad de Iglesia Cuadrangular’) y son animadas a que incluyan las palabras “Iglesia del Evangelio Cuadrangular,” “Iglesia Cuadrangular,” o “Iglesia del Evangelio Cuadrangular,” preferiblemente la última en su identificación pública. Las palabras seleccionadas deberán ser mostradas prominentemente. El nombre de la ciudad o la comunidad puede ser adicionado al nombre de la iglesia, siempre que no entre en conflicto con el nombre de otra iglesia Miembro Certificada o Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular. El uso de cualquier nombre distintivo requiere de aprobación previa del supervisor del distrito y del consejo del distrito, el consejo de la iglesia, y una mayoría de la membresía de la iglesia, de acuerdo a las pólizas y procedimientos de la oficina nacional de iglesias.

Los Miembros de la Comunidad de la Iglesia pueden usar el nombre “Cuadrangular” de la siguiente manera, “Iglesia Miembro de la Asociación Cuadrangular”.

13.4 REQUISITOS Y RECOMENDACIONES

- A. Cada Iglesia Miembro Certificada y Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular deberá:
1. Exhibir en el auditorio principal de la iglesia el lema: “Jesucristo, el mismo ayer, y hoy y por los siglos.” (Hebreos 13:8).
 2. Cualificar a los solicitantes para la membresía de la iglesia.
 3. Recibir diezmos y ofrendas para el ministerio, mantenimiento y expansión de la iglesia y transmitir con prontitud el diezmo de sus diezmos y ofrendas generales recibidas durante el mes, de acuerdo a las instrucciones provistas.
 4. Contribuir con ofrendas mensuales para el sostén de Misiones Cuadrangulares Internacionales y enviar las ofrendas de misiones con prontitud de acuerdo a las instrucciones provistas.
 5. Preparar los informes de la iglesia, mensual y anualmente, según lo requerido por la Junta que deberán ser certificados por el pastor, y enviados de acuerdo con las instrucciones provistas.
- B. Se recomienda que cada Iglesia Cuadrangular en la Asociación:
1. Participe en los programas de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y sus departamentos
 2. Coopere en el uso, distribución, o exhibición de la literatura, música y otros materiales autorizados o provistos por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y sus departamentos.
 3. Sostenga los proyectos mundiales de misiones de Misiones Cuadrangulares Internacional.
 4. Sostenga los colegios Bíblicos Cuadrangulares aprobados, por medio de ofrendas y regalos. (Es recomendado que el uno por ciento (1%) de los diezmos y ofrendas generales de la iglesia sean designados para este propósito).
 5. Anime a aquellos que se sienten inclinados a prepararse para el ministerio, de asistir a colegios Bíblicos Cuadrangulares u otro centro de entrenamiento aprobado por el movimiento Cuadrangular.

13.5 DESCONTINUANDO UNA IGLESIA CUADRANGULAR DE LA

ASOCIACIÓN. En casos extremos es en el mejor interés del movimiento Cuadrangular el cerrar, de manera temporal o permanente, una iglesia del Evangelio Cuadrangular o de cualquier otra manera terminar la relación entre una iglesia y la Asociación Cuadrangular. Acciones menores, incluyendo el despido del pastor o despido del concejo de la iglesia, de acuerdo con estos estatutos, puede también ser apropiado.

- A. **Iglesias Miembro Certificadas.** Una Iglesia Miembro Certificada del Evangelio Cuadrangular puede ser cerrada de manera permanente o temporera, y su certificación revocada por la Junta una vez recibida la recomendación del supervisor de distrito y del supervisor general por cualquiera de las siguientes razones:

1. No cumple de manera voluntaria con estos estatutos.
 2. Asistencia ha caído por debajo del punto de viabilidad.
 3. Discordia profunda entre la congregación o falta de unidad con el liderazgo.
 4. Pérdida de la autoridad pastoral.
 5. Insolvencia financiera.
- B. Iglesias Miembro Pioneras.**
1. **Iglesias Pioneras.** Una iglesia pionera puede ser cerrada temporalmente o permanentemente por el supervisor de distrito por cualquiera de las razones antes mencionadas, o cuando se considera que en la opinión del supervisor de distrito, el intento de establecer una iglesia Cuadrangular ha fracasado.
 2. **Otras Iglesias Miembro Pioneras.** Una Iglesia Miembro Pionera podrá ser cerrada permanente o temporalmente y su membresía como pionera suspendida o revocada por el consejo, con la recomendación del supervisor de distrito y el supervisor general, por cualquier razón mencionada arriba en el artículo XIII sección 13.5.A.
- C. Comunidad de las Iglesias Miembros.** La relación entre los miembros de una Comunidad de la Iglesia Miembro de la Asociación Cuadrangular y de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y su Asociación es voluntaria y puede ser terminada por cualquiera de las partes a su voluntad con o sin causa justificada. Una Comunidad de la Iglesia Miembro puede renunciar a su membresía en la Asociación por medio de notificación escrita de renuncia, ejecutada por el pastor principal o por otro oficial autorizado y debe ser enviada al Supervisor General de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular. La renuncia es efectiva desde el momento en que se recibe. La membresía también puede ser suspendida por falta de pago de cualquiera de las cuotas de membresía vigentes las cuales puedan estar vencidas. La membresía puede ser reactivada si se solicita y se llenan las condiciones de reactivación. La Asociación Cuadrangular podrá terminar la Membresía de una Comunidad de la Iglesia Miembro en la Asociación por medio de una notificación de terminación hecha por escrito y ejecutada por el Supervisor General o por otro oficial ejecutivo y enviarlo al pastor principal u otro representante autorizado de la iglesia. La terminación es efectiva desde el momento en que se envía por medio del correo de primera clase.

13.6 MEMBRESÍA DE LA IGLESIA.

13.6.1 Requisitos. De manera que una persona pueda tener derechos a la membresía en una iglesia Miembro Certificada o Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular, la persona deberá:

- A. Mostrar evidencia de la experiencia de haber nacido de nuevo y la vida cristiana.
- B. Haber sido bautizado en agua por inmersión.
- C. Suscribirse y adherirse a la “Declaración de Fe”, compilada por Aimee Semple McPherson.
- D. Estar de acuerdo en cumplir con los Artículos y estos estatutos.

13.6.2 Solicitud. Una persona que desee ser miembro de la iglesia Miembro Certificada o Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular deberá:

- A. Llenar y firmar la solicitud de membresía de la iglesia prescrita por la Junta.
- B. Llenar los requisitos establecidos en artículo XIII la sección 13.6.1 de estos Estatutos.
- C. Estar aprobado por el pastor y cualquier comité de membresía.
- D. Ser aceptado en la membresía de la iglesia, en un servicio de la iglesia.

13.6.3 Estado. Una membresía puede estar “activa”, “inactiva”, “suspendida”, o “dado de baja”.

- A. **Membresía Activa.** Para poder ser considerado activo y con derecho a votar, un miembro deberá haber firmado la lista de miembros y deberá:
 - 1. Haber contribuido con regularidad al sostén de la iglesia.
 - 2. Haber asistido con regularidad a los servicios de la iglesia, de ser físicamente posible.
- B. **Membresía Inactiva.** Un miembro que no llena los requisitos de la membresía activa deberá ser un miembro inactivo.
- C. **Suspensión de Membresía.** Pendiente de una audiencia con el consejo de la iglesia en la propuesta destitución, un miembro puede ser suspendido, una vez recibida la recomendación del pastor y la mayoría de votos del consejo de la iglesia.

Un miembro que ha sido suspendido o destituido puede ser reinstaurado por el pastor y el consejo de la iglesia, una vez recibida la prueba apropiada de arrepentimiento y restitución.

- D. **Membresía Dada de Baja.** La membresía de una Iglesia Miembro Certificada o Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular deberá ser dada de baja una vez ocurra uno de las siguientes situaciones:
 - 1. Retiro de la membresía por el miembro.
 - 2. Transferencia de la membresía según lo especificado por los estatutos.
 - 3. Ausencia al menos de un año sin responder a los intentos de la iglesia de volver a establecer las relaciones.
 - 4. Muerte.
 - 5. Destituido de la membresía según lo especificado en estos estatutos.

13.6.4 Servicio. Los miembros deberán servir a la iglesia por medio de su fidelidad en el compañerismo, perseverancia en oración, generosidad en dar, diligencia en misiones, dedicación en devoción, disponibilidad en la responsabilidad, con el objetivo de estar siempre trabajando en el mejor interés de su iglesia y del movimiento Cuadrangular.

13.6.5 Privilegios. Los miembros activos deberán tener derecho a:

- A. Participar en todas las actividades de la iglesia.

- B. Votar en todos los asuntos en los que el voto de los miembros de la iglesia es autorizado, siempre y cuando ellos tengan más de 18 años de edad.
- C. Servir a la iglesia en cualquier capacidad a la que sean nombrados o elegidos.
- D. Asistir a las reuniones Cuadrangulares del distrito que están abiertas a los miembros.
- E. Asistir a las convenciones Cuadrangulares.

13.6.6 Transferencia. La transferencia de la membresía de una iglesia local Miembro Certificado o Pionera del Evangelio Cuadrangular a otra, o a cualquier otra iglesia, deberá ser considerada como hecha cuando el miembro solicita para y es aceptado en la membresía de la iglesia que lo recibe.

13.6.7 Destitución. Un miembro de la iglesia del Evangelio Cuadrangular Certificada o Miembro Pionera, después de una audiencia ante el concejo de la iglesia y la anuencia del supervisor de distrito, puede ser destituido de la membresía, de ser posible por medio de una notificación escrita del consejo de la iglesia, por cualquiera de las siguientes razones:

- A. Rehusar adherirse a la “Declaración de Fe”, o a cumplir con lo provisto en los Artículos o estos estatutos.
- B. Conducta voluntaria no cristiana o no de acuerdo a las Escrituras.
- C. Actuación contraria a los mejores intereses de la iglesia.
- D. Causar disensiones o conspirar para dividir la iglesia.
- E. No cumplir con los requisitos de servicio establecidos en los estatutos artículo XIII, sección 13.6.4.

13.6.8 Matrimonio. El Matrimonio es una relación de pacto bíblico entre un hombre y una mujer establecida inicialmente por Dios. Entre las personas cristianas se encuentran aquellas que antes de estar convertidas, se enredaron en sus relaciones maritales y no ven cómo estos asuntos pueden ser solucionados. En estos casos, se recomienda que el asunto se deje en las manos del Señor y que tales personas caminen de acuerdo a la luz de la Palabra de Dios. Los altos valores del matrimonio son muy esenciales para el individuo, la familia, y la causa de Cristo. Para poder mantener los valores altos, se debe desalentar el divorcio.

13.6.9 Reuniones de Miembros de la Iglesia. El pastor, o un representante designado, deberán presidir todas las reuniones de los miembros de la iglesia.

13.6.10 Reuniones Anuales. El pastor deberá convocar a una reunión anual de los miembros de la iglesia, no menos de dos semanas después de dar una notificación por escrito (que puede ser en forma de una notificación puesta en un lugar prominente de la iglesia) para los miembros de la iglesia.

- A. Todas las vacantes en el consejo de la iglesia deberán ser llenadas en la reunión anual por medio del voto de, o ratificación por, la mayoría de los miembros presentes y miembros que someten boletas en ausencia.
- B. Cualquier miembro que encuentre necesario estar ausente de la reunión anual, puede pedir una boleta en ausencia del secretario de la iglesia; la boleta tiene que ser entregada

antes de terminada la elección.

13.6.11 Reuniones Especiales. Las siguientes personas pueden convocar a reuniones especiales, no sin antes haber dado previamente una semana de notificación sobre el asunto provisto para la reunión especial, declarando en ésta, el propósito de la reunión:

- A. El pastor
- B. La mayoría de los miembros del consejo de la iglesia quienes han recibido anteriormente el permiso escrito del supervisor de distrito para tal reunión, quien deberá presidir la reunión o nombrar a un representante para presidir.
- C. La junta directiva, presidente, supervisor general o supervisor de distrito. En dicha reunión de membresía, un miembro de la junta, presidente, supervisor general o supervisor de distrito presidirá la reunión.

ARTICULO XIV

Pastores de las Iglesias de la Asociación Cuadrangular

14.1 CALIFICACIONES. El pastor de una Iglesia Certificada o Pionera Cuadrangular deberá ser un ministro licenciado u ordenado de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, quien posea una tarjeta credencial vigente. Cada Iglesia Miembro Certificada y Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular deberá tener un ministro nombrado como pastor principal.

14.2 SELECCIÓN.

- A. **Iglesias Miembro Certificadas e Iglesias Miembro Pioneras:** Cuando una iglesia Miembro Certificada o Miembro Pionera Cuadrangular está en necesidad de cambiar de pastor, un pastor será nombrado a la iglesia por el supervisor de distrito después que el supervisor de distrito o su representante consulten con los superintendentes de la división y se reúna con el consejo de la iglesia. Los nombramientos deberán ser confirmados por el presidente y deberán continuar una vez dada la recomendación del supervisor de distrito y la aprobación de la Junta. Cuando una iglesia pionera está en necesidad de cambiar de pastor, un pastor será asignado por el supervisor del distrito.

El cónyuge u otro familiar del anterior pastor principal de la iglesia del Evangelio Cuadrangular tiene que haber recibido una aprobación de la Junta antes de que el supervisor de distrito pueda nombrarlo a él o ella a esa posición de pastor principal de la misma iglesia.

- B. **Comunidad de la Iglesia Miembro:** Cuando la comunidad de una Iglesia Miembro está necesitada de un cambio pastoral o de asistencia para los ministros, puede solicitar la asistencia del supervisor de distrito de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular para el distrito en el cual la iglesia está ubicada.

14.3 REMOCIÓN.

- A. **Iglesias Miembro Pioneras y Miembro Certificadas:**

- 1. En caso que parezca que el pastor de una iglesia Miembro Certificada o Miembro Pionera, otra que no sea iglesia Pionera fundadora, no está cumpliendo su función según el mejor interés de la iglesia, el consejo de la iglesia puede pedir una reunión

con el supervisor del distrito y el pastor para hablar del tema. Si el asunto no puede resolverse de manera satisfactoria, entonces el supervisor de distrito, una vez haya consultado con el superintendente divisional y el comité asesor del distrito, puede someter una petición a la Junta con una recomendación de si debe continuar o cesar el nombramiento pastoral. La decisión final de la recomendación del supervisor de distrito deberá ser tomada por la Junta.

2. En caso que parezca que el pastor de una iglesia pionera no esta cumpliendo su función según el mejor interés de la iglesia, el supervisor de distrito, una vez consultado con el superintendente y el comité asesor del distrito y sujeto a confirmación por la Junta, deberá tener el poder de relevar de su cargo al pastor.
3. A pesar de la acción o la no acción por el consejo de la iglesia, la Junta puede investigar el problema y, después de consultar con el supervisor del respectivo distrito, tomar acción basado en sus conclusiones. El pastor tendrá el derecho de apelar a la Junta. La Junta puede disciplinar, suspender o revocar de su nombramiento al pastor. En casos donde hay remoción, el supervisor del distrito deberá continuar con la selección de un nuevo pastor según está establecido en la sección 14.2 de estos estatutos.

B. Comunidad de Iglesias Miembros: La remoción de un pastor en la comunidad de una iglesia miembro está dentro de la discreción solamente del liderazgo autorizado de la comunidad de la iglesia miembro. El liderazgo autorizado puede solicitar y recibir la asistencia del supervisor de distrito de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular del lugar donde la iglesia está ubicada si está disponible.

14.4 OBLIGACIONES PASTORALES. El pastor de una Iglesia Miembro Certificada o miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular deberá:

- A. Servir como el oficial ejecutivo de la iglesia, distribuir los estatutos actuales a cada miembro del consejo de la iglesia y junto con los miembros del consejo de la iglesia, tener la responsabilidad general de la iglesia. El pastor deberá ser el presidente del consejo de la iglesia y deberá ser responsable por su cumplimiento con los Artículos, estos estatutos y otras regulaciones aplicables.
- B. Evangelizar a la comunidad, luchar por la salvación de las almas, edificar a la iglesia y edificar la vida cristiana a través de la iglesia por medio de la predicación, enseñanza, conduciendo servicios y administrando ordenanzas, incluyendo el matrimonio solamente entre un hombre y una mujer. (Excepto con las bases Bíblicas, se recomienda que los ministros Cuadrangulares no solemnicen otro matrimonio a personas divorciadas).
- C. Mantener registro por escrito de todos los miembros activos y no activos y presidir las reuniones de la membresía.
- D. Asegurarse de la integridad fiscal de la iglesia, ver que todos los fondos o regalos dados a la iglesia hayan sido depositados en la cuenta bancaria apropiada de la iglesia, y ser una de las dos firmas en todas las cuentas de la iglesia según se establece en los estatutos artículo XVI, sección 16.1.F.1.3.
- E. Ejecutar documentos según la dirección del consejo de la iglesia a favor de la iglesia, sujeto al acuerdo expreso de que el pastor no es un oficial o agente autorizado de la corporación excepto para actos explícitamente autorizados por estos estatutos y que cualquier arreglo que involucre bienes raíces, o cualquier transacción material que

involucre propiedad personal que pueda ser considerada como vinculando a la corporación, deberá ser sometida a la previa aprobación de la Junta. Con respecto a cualquier acuerdo o transacción de este tipo, el pastor deberá incluir en el documento el siguiente lenguaje, inmediatamente antes de su firma: “Este acuerdo no tendrá efecto hasta ser aprobado por la Junta de Directores de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.”

- F. Nombrar, con la aprobación del consejo de la iglesia, un equipo pastoral para llevar a cabo las responsabilidades de la iglesia local.
- G. Animar en el apoyo financiero de la iglesia por medios de diezmos y ofrendas para cumplir con todas las obligaciones de la iglesia.
- H. Presentar la causa y animar en el apoyo financiero y de oración de las misiones Cuadrangulares.
- I. Supervisar el programa de seguridad de la iglesia: para prevenir lesiones de personas que estén usando la propiedad de la iglesia y a los empleados de la iglesia, y para prevenir daños a la propiedad de la iglesia.
- J. Asegurarse que la propiedad de la iglesia y todas sus actividades están cubiertas por un seguro adecuado en todo momento.
- K. Implementar políticas y procedimientos para seleccionar y supervisar de manera apropiada a los voluntarios y a empleados con sueldos, de manera que se evite abuso de niños en las actividades de la iglesia o en el local de la iglesia. El pastor y otros ministros Cuadrangulares deberán informar cualquier sospecha de abuso de niños, según lo requiera la ley.
- L. Tener seguro personal adecuado para daños a la propiedad, pagos médicos y seguro de responsabilidad civil en cada vehículo personal del pastor o que pertenezca a la iglesia.
- M. Supervisar que se cumpla con las leyes, reglas, regulaciones, procedimientos e informes gubernamentales aplicables.
- N. Procurar por todos los medios el asistir a los eventos pastorales del distrito y convenciones.
- O. Cumplir con lo siguiente una vez terminado con una asignación pastoral:
 - 1. Someter una carta de renuncia al supervisor de distrito declarando la fecha donde se hace efectiva la renuncia. La carta deberá ser dada con la mayor antelación posible.
 - 2. Consultar con y seguir el consejo del supervisor del distrito, o el representante del supervisor asignado, en la anunciación de la renuncia a la congregación.
 - 3. Dejar para el pastor entrante un récord completo de nombres, direcciones y números de teléfono de todos los miembros, y detalles de todas las actividades y transacciones que envuelven la iglesia.
 - 4. Dejar libre a la iglesia de cualquier reclamo por compensación no pagada que la iglesia no ha podido pagar, a menos que la continuación del pago de obligaciones haya sido aprobada por escrito por el consejo de la iglesia, el supervisor del distrito y la Junta.
 - 5. Dejar libre a la iglesia de cualquier reclamo laboral o la inversión de finanzas personales en la iglesia, a menos que la creación de una obligación al pastor por tales cosas haya sido previamente aprobada por escrito por el consejo de la iglesia, el supervisor del distrito y la Junta.

6. Remover el nombre del pastor de todas las cuentas de la iglesia y acuerdos donde la iglesia está involucrada (que si no han sido logradas por el pastor que termina, pueda ser llevada a cabo por el supervisor de distrito, o el representante que nombre el supervisor, como autorizado con poder legal en lugar del pastor anterior.

7. Romper todo contacto con los miembros de la iglesia excepto con la aprobación del nuevo pastor.

14.5 COMPENSACIÓN. La cantidad de compensación que se le deberá pagar al pastor de la iglesia Miembro Certificada y de la iglesia Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular debe ser establecida por el consejo de la iglesia y deberá ser pagada tan solo hasta el punto donde la iglesia reciba suficientes diezmos y ofrendas para pagar las otras obligaciones de la iglesia, y de ser así, tan solo hasta el punto del balance de los fondos de la iglesia recibidos durante el empleo del pastor. El pastor no debe esperar compensación adicional de la iglesia excepto con previa aprobación del consejo de la iglesia y la aprobación del supervisor del distrito.

ARTICULO XV

Certificación de las Iglesias del Evangelio Cuadrangular.

15.1 REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN. La Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular puede conceder a una iglesia la certificación, una vez dada la recomendación del supervisor del distrito, cuando se ha organizado y sometido la solicitud correspondiente para la certificación, firmada por no menos de treinta (30) miembros, mayores de 18 años de edad. Cualquier propiedad real que la iglesia posea debe ser puesta bajo el nombre de Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular. Una iglesia pionera fundadora deberá ser certificada al finalizar dos años y si es endosada por el supervisor como una iglesia misionera efectiva y saludable en las áreas de evangelismo, discipulado y comunión.

15.2 PROCEDIMIENTOS. Cuando la iglesia ha avanzado al punto donde está lista para convertirse en una iglesia Miembro Certificada del Evangelio Cuadrangular, se deberán tomar los siguientes pasos:

- A. Una reunión especial de los miembros de la iglesia deberá llevarse a cabo para este propósito.
- B. La presentación de las responsabilidades y beneficios de ser Cuadrangular deberá ser explicadas por el supervisor del distrito, o el representante nombrado por el supervisor, quien deberá informar a los miembros sobre la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular incluyendo los Artículos, estos Estatutos, libros, formularios y maneras de informar, información en cuando al procedimiento de envíos por correo, funciones del distrito y nacionales y procedimientos y requerimientos para el banco y seguro.
- C. Un registro de miembros certificados deberá ser establecido y, bajo la recomendación del pastor, el supervisor del distrito, o el representante nombrado por el supervisor, el consejo de la iglesia inicial deberá ser nombrado para servir por un término de dos años.
- D. Una solicitud debidamente hecha para la certificación deberá ser sometida, a través del supervisor del distrito, a la Junta para ser considerada.
- E. Si se aplica, el título de cualquier propiedad inmueble o de bienes raíces a nombre de la iglesia deberá ser transferida a la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.
- F. Si se aplica, cualquier entidad separada legalmente bajo la cual la iglesia existía

previamente, operada o mantenida con el título de propiedad debe ser disuelta y terminada de acuerdo con las leyes estatales aplicables.

ARTICULO XVI

Operando las Iglesias Miembro Certificadas y Miembro Pioneras del Evangelio Cuadrangular

16.1 CONSEJO DE LA IGLESIA. Cada Iglesia Miembro Certificada y cada Iglesia Miembro Pionera con treinta o más miembros adultos deberá tener un concejo de la iglesia. A pesar de que el pastor principal es en definitiva el responsable por la vida espiritual de la iglesia, el consejo de la iglesia comparte junto con el pastor principal la administración de los activos financieros y propiedades de la iglesia local. El consejo de la iglesia no emplea al pastor; ni el pastor nombra o emplea al concejo de la iglesia.

- A. **Miembros del Consejo.** No deberá tener menos de cuatro ni más de doce, además del pastor, (excepto bajo aprobación previa por escrito del supervisor del distrito), mayores de 18 años de edad, elegidos o ratificados al consejo de la iglesia por la membresía. El pastor deberá servir como presidente del consejo de la iglesia.
- B. **Elección.** Cuando concluyen los dos años iniciales del término de los miembros al consejo de la iglesia, nombrados por el supervisor del distrito o el representante nombrado por el supervisor, los miembros de la iglesia deberán elegir o ratificar la mitad de los miembros del consejo de la iglesia para servir por un años y la otra mitad para servir por dos años. El personal pagado y las personas relacionadas con el pastor(es) de la iglesia local por sangre o matrimonio pueden servir en el concilio de la iglesia solamente con el previo consentimiento por escrito del supervisor de distrito después de la revisión del comité asesor del distrito.

En cada reunión anual de aquí en adelante, los miembros de la iglesia deberán elegir o ratificar sucesores para un término de dos años. Los miembros del consejo de la iglesia pueden continuar a un tercer término si el pastor se lo pide, hay un permiso por escrito del supervisor del distrito, y la elección o ratificación es dada por los miembros de la iglesia.

- C. **Vacantes.** En caso de muerte o renuncia de cualquier miembro del concejo, el pastor deberá, sujeto a la aprobación de los miembros restantes del consejo, nombrar otro miembro de la iglesia para completar el término que no ha terminado. Si la iglesia no tiene pastor o está operando bajo un pastor interino, el supervisor del distrito deberá hacer el nombramiento.
- D. **Remoción.**
 - 1. **Remoción de Miembros Individuales.** Si un miembro del consejo de la iglesia no cumple con las provisiones de la “Declaración de Fe”, los Artículos o estos estatutos, o causa disensión o descontento en la iglesia, el pastor y el consejo de la iglesia, con la aprobación escrita del supervisor del distrito, puede remover al miembro del consejo de la iglesia. Si el miembro del consejo de la iglesia piensa que la remoción es injusta, él o ella puede apelar por escrito al supervisor del distrito. Si no se alcanza ninguna resolución, una apelación por escrito puede hacerse al supervisor general. Si una vez apelado al supervisor general, el tema continua sin ser resuelto, una apelación por escrito puede ser enviada a la Junta, atención al presidente. La determinación de la Junta es final.
 - 2. **Remoción del Consejo de la Iglesia.** Si el consejo de la iglesia no cumple con las provisiones de la “Declaración de Fe”, los Artículos o estos estatutos, o si el

consejo de la iglesia causa disensión o descontento en la iglesia, el supervisor del distrito puede, después de consultar con el pastor y el consejo de la iglesia, llamar a una reunión especial de los miembros de la iglesia que pueden por mayoría votar para remover en parte o a todo miembro elegido para el consejo de la iglesia. El supervisor del distrito o un representante nombrado deberá presidir la reunión especial de los miembros de la iglesia. En caso de la remoción de los miembros del consejo de la iglesia, sus sucesores deberán ser electos en una reunión especial de los miembros de la iglesia convocada por el pastor o el supervisor del distrito. El término de los miembros del consejo de la iglesia elegidos deberá estar de acuerdo con la sección artículo XVI 16.1.B de estos estatutos.

3. En caso de extrema necesidad, El Supervisor del Distrito, con la aprobación previa, escrita y aprobada por la Directiva, puede remover uno o más miembros de consejería de la Iglesia.

E. **Reuniones**

1. El consejo deberá reunirse con la frecuencia que sea necesaria, pero no menos de una vez por mes, para cuidar los negocios de la iglesia. Reuniones especiales pueden ser sostenidas a pedido del pastor o a través de una petición por escrito dada al pastor por la mayoría de los miembros del consejo o por el supervisor del distrito o por el representante nombrado por el supervisor. Sin embargo, nada en esta sección tiene la intención de prohibir una reunión no oficial por el supervisor del distrito, o el superintendente de la división, con cualquier o todos los miembros del consejo de la iglesia.
2. El supervisor del distrito o el representante nombrado por el supervisor puede solicitar asistir a una reunión del consejo de la iglesia por medio de la mayoría de voto de sus miembros.
3. En una iglesia sin pastor, el supervisor del distrito o el representante nombrado por el supervisor puede sostener reuniones una vez dada la notificación a cada miembro del consejo de la iglesia.
4. El quórum deberá consistir de la mayoría de los miembros del consejo de la iglesia, incluyendo al pastor, o en caso de ser una iglesia sin pastor, el supervisor del distrito o el representante nombrado por el supervisor.
5. En caso de una iglesia sin pastor y sin un consejo de iglesia funcionando, la iglesia deberá operar directamente bajo el supervisor del distrito o su nombrado hasta el momento en que el consejo de la iglesia sea debidamente elegido y se nombre un pastor.

F. **Poderes y Obligaciones.** El consejo de la iglesia deberá:

1. Ser responsable por la integridad fiscal de la iglesia.
 - 1.1 El consejo de la iglesia deberá asegurarse de que todos los fondos recibidos por la iglesia sean depositados en la cuenta de banco bajo el nombre legal de la iglesia y asegurarse de que todos los gastos del fondo de la iglesia sean hechos con cheque u otro débito que no sea efectivo.
 - 1.2 El consejo de la iglesia deberá, en el caso de abandono de un proyecto o propósito para el cual cualquier fondo haya sido creado, de ser posible, devolver el dinero de tales fondos al donante(s); sin embargo, una vez dada la aprobación del donante su donación puede ser usada para otro

proyecto o propósito.

- 1.3 El consejo de la iglesia deberá autorizar al pastor y al tesorero y si lo considera conveniente a uno o dos otras personas, no relacionadas por lazos de sangre o matrimonio, para tener firma en las cuentas de banco de la iglesia.
- 1.4 El consejo de la iglesia deberá requerir dos firmas para todos los gastos hechos con los fondos de la iglesia. Una de las firmas deberá siempre ser la del pastor o tesorero. Los gastos deberán ser hechos por cheques, u otro débito autorizado que no sea efectivo.
- 1.5 Al hacer desembolsos de fondos de la iglesia vía transacciones en línea, el consejo de la iglesia preaprobará el establecimiento de cada cuenta electrónica antes de conducir una transacción ala cuenta.
- 1.6 Los extractos de cuentas bancarias y resúmenes de reconciliación serán presentados en cada sesión del consejo.
- 1.7 Los miembros de consejo deberán tener acceso visual a las cuentas en línea y documentación de apoyo para las reconciliaciones de cuentas bancarias puestas a su disposición para revisión por cualquier miembro de consejo para cualquier propósito apropiado referente a las obligaciones del consejo a su petición.
2. Actuar como un comité de medios y arbitrios y hacer provisión para el pronto pago de todas las obligaciones de la iglesia, incluyendo pero no limitado a los diezmos de extensión, apoyo de las misiones Cuadrangulares, impuestos, pagos de préstamo, primas de seguro, salarios, contribuciones al retiro del pastor, si alguno, y otras obligaciones misceláneas basado en un presupuesto anual aprobado por el consejo. El pago(s) de préstamos deberá tener prioridad sobre los fondos disponibles de la iglesia, después del pago del diezmo extendido.
3. Negociar cualquier otra transacción según se requiera, revisar el informe mensual, escuchar otros informes, ordenar el pago de las cuentas.
4. Trabajar con el pastor, el superintendente divisional y el supervisor de distrito para la mejoría de la iglesia, y asistir al pastor para someter propuestas constructivas para la membresía.
5. Mantener registros de todos los miembros activos y no activos, dedicaciones y bautismos.
6. Remitir mensualmente todos los diezmos, ofrendas e informes a los lugares apropiados prescrito por la junta.
7. Transmitir mensualmente todas las ofrendas misioneras de la congregación a los lugares apropiados prescrito por la junta.
8. Supervisar el uso de la propiedad de la iglesia, equipo y enseres para el propósito autorizado en los estatutos.
9. Establecer la compensación del pastor, seguido de una consulta con el supervisor del distrito o el representante asignado por el supervisor. La compensación del pastor deberá en todo momento estar dentro de la habilidad de fondos de la iglesia después del pago de todas las demás obligaciones financieras de la iglesia, corrientes y atrasadas.
10. Establecer un programa de retiro para el pastor, si es financieramente posible, de las entradas reales de la iglesia, después de consultar con el supervisor del distrito o el

representante asignado por el supervisor. Las contribuciones al programa deberán ser hechas además de, y basado en el porcentaje del salario del pastor.

11. Obtener, de ser posible, una póliza de seguro de vida “término” sobre la vida del pastor principal para el beneficio del cónyuge del pastor por la cantidad de no menos de US\$ 100,000.
12. Mantener y proveer informes completos y por escrito de los procedimientos de cualquier consejo de iglesia o reunión de miembros de la iglesia, para la Junta o supervisor de distrito si es pedido.
13. Nombrar, con la aprobación del pastor, uno o más delegados para representar la iglesia en convenciones según aparece autorizado en los estatutos.
14. Consultar con el pastor en la elección, el comienzo o despido de miembros empleados como asistentes y otras personas según se necesiten.
15. Requerir que todos los acuerdos de empleo y acuerdos de servicio con contratistas se puedan terminar, sin penalidad para la iglesia, dentro de un plazo no mayor de treinta días, luego de notificación por escrito.
16. Actuar como comité nominador para seleccionar candidatos para el consejo de la iglesia, sujeto al voto o ratificación de los miembros en la reunión anual de los miembros de la iglesia, e informar los nombres de los candidatos al menos dos semanas antes de la fecha de la reunión.
17. Ser responsable de obtener cobertura de seguro (según se adjunta en los estatutos artículo XVII, sección 17.6) sobre toda la propiedad y actividades de la iglesia, que deberán ser mantenida por el pronto pago de las primas aplicables.
18. Obtener permiso por escrito de la Junta a través del supervisor de distrito antes de operar cualquier escuela, jardín de niños, kindergarten, centro de cuidado diurno, campamento u otra operación similar de iglesia que pudiera dar como resultado cualquiera de las siguientes consecuencias:
 - 18.1 Un aumento considerable en la intensidad del uso de la planta física de la iglesia.
 - 18.2 La imposición de requisitos de zonificación especial.
 - 18.3 La necesidad de licencia o permiso especial.
 - 18.4 Un aumento en la cobertura normal del seguro de la iglesia.
19. Ser responsable de que en todas las actividades relacionadas con la escuela se mantenga una política no discriminatoria según es requerido bajo la ley y proveer a la oficina del supervisor general la información según se pida, conforme a lo establecido.
20. Asegurarse de que la iglesia en todo momento cumpla por completo con todas las leyes, reglas, regulaciones, procedimientos, informes gubernamentales, y principios de contabilidad generalmente aceptados.
21. Nominar un comité de seguridad cuya responsabilidad sea el de inspeccionar con regularidad los terrenos de la iglesia y propiedades. Deberá hacer actividades para identificar cualquier condición o prácticas no seguras, y hacer recomendaciones al consejo de la iglesia de medidas de corrección. El comité de seguridad y el consejo de la iglesia deberán supervisar de cerca el bienestar de los niños y la prevención de incidentes de abuso de niños en las propiedades de la iglesia o en actividades de la iglesia. El consejo

de la iglesia puede actuar como comité de seguridad, si fuese necesario.

22. Por la mayoría de votos del consejo, se puede dirigir al supervisor de distrito o el representante asignado por el supervisor, cualquier desacuerdo serio entre el pastor y el consejo de la iglesia si luego de repetidos intentos de reconciliar el tema, el desacuerdo persiste.

G. Procedimiento de Apelación del Consejo de la Iglesia. En cualquier decisión que tenga que ver con el bienestar de la iglesia, el pastor, ministros asistentes que sirven la iglesia o la administración de la propiedad de la iglesia, el consejo de la iglesia con dos terceras partes del voto puede apelar el asunto. La apelación inicial tiene que ser hecha por escrito al supervisor de distrito. Si el tema se mantiene sin resolver, una apelación por escrito puede hacerse al supervisor general. Si el tema se mantiene sin resolver después de que la apelación es hecha al supervisor general, una apelación por escrito puede hacerse a la Junta, a la atención del presidente. La determinación de la Junta es definitiva.

16.2 OFICIALES/OFICINAS.

- A. **Calificaciones.** Para sostener un cargo en una iglesia del Evangelio Cuadrangular, la persona tiene que ser un miembro de la iglesia con buen testimonio y tiene que haber recibido el bautismo del Espíritu Santo o ser una persona que fervientemente busca el mismo.
- B. **Oficiales.** Las siguientes personas son los oficiales de una iglesia Miembro Certificada del Evangelio Cuadrangular: miembros del consejo de la iglesia, secretario y tesorero.

16.3 SELECCIÓN.

- A. Miembros del consejo de la iglesia deberán ser seleccionados por los miembros activos de la iglesia de acuerdo al artículo XVI de los estatutos, sección 16.1.B.
- B. El secretario y tesorero deberán ser nominados por y servir a la disposición del consejo de la iglesia y del pastor.
- C. Todos los demás oficiales deberán ser nombrados por y servir a la discreción del pastor.

16.4 SECRETARIO. El secretario deberá:

- A. Actuar como secretario en las reuniones de los miembros de la iglesia, el consejo de la iglesia, y de cualquier otro cuerpo o comité según el pastor dirija.
- B. Mantener o hacer que se mantengan registros correctos de miembros, dedicaciones, bautismos, y otras informaciones estadísticas requeridas para el informe mensual.
- C. Actuar como encargado de los libros y registros de la iglesia, registros de membresía, documentos y comunicaciones, excepto los libros de contabilidad, los que se requiere que estén al cuidado del tesorero.
- D. Someter informes y registros al pastor y consejo de la iglesia, y enviar a la junta o supervisor de distrito informes completos por escrito de las reuniones de cualquier consejo de la iglesia o reuniones de membresía de la iglesia, si se le pide.

16.5 TESORERO. El tesorero deberá:

- A. Recibir y gastar todos los fondos de la iglesia según lo autorice el consejo de la iglesia y

- mantener una estricta contabilidad por escrito del mismo. Todos los registros deberán estar disponibles al pastor, consejo de la iglesia y supervisor de distrito cuando se pida.
- B. Depositar o hacer que se depositen todos los fondos de la iglesia en una cuenta o cuentas autorizadas por el consejo de la iglesia.
 - C. Expedir los cheques de la cuenta(s) de la iglesia una vez que haya sido autorizado por el consejo de la iglesia de acuerdo con estos estatutos.
 - D. Remitir a la oficina apropiada, sea nacional o de distrito, los fondos especificados en estos estatutos.
 - E. Hacer mensualmente informes financieros al consejo de la iglesia y al pastor y si se le pide, a la membresía de la iglesia, supervisor general o supervisor de distrito.
 - F. Mantener un récord correcto de las contribuciones identificadas y tener disponible al contribuidor un comprobante al final del año.
 - G. Someter al pastor un informe anual de todas las transacciones.
 - H. Someter al pastor o al supervisor de distrito informes especiales cuando cualquiera de ellos lo pidan.
 - I. En caso de incapacidad, ausencia permanente, o negativa del pastor o del tesorero a firmar los cheques para pagar las obligaciones de la iglesia, el supervisor de distrito deberá tener la facultad de firmar tales cheques como autorizado con poder legal o de asignar a otra persona para que actúe en su lugar.

ARTICULO XVII

Administración de la Propiedad de la Iglesia Miembro Certificada y Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular

Toda propiedad y equipo adquirido por cualquier Iglesia Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular, ya sea por compra o donación o de cualquier otra manera, es propiedad privada. Tal propiedad en su totalidad debe asegurarse y ponerse a nombre de la "Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular", con excepción de la propiedad inmueble o de bienes raíces que esté a nombre de una entidad predecesora a una Iglesia Miembro Pionera, o que de otra manera sea expresamente autorizada por el concejo, para el uso de la Iglesia del Evangelio Cuadrangular, o por estos estatutos. Las planillas de cualquier escritura, cesión de propiedad, o declaración de crédito deberán estar sometidas a previa aprobación por escrito de la Junta. Toda compra de tierra, planes para construcción o reconstrucción y financiamiento deberá requerir la previa aprobación por escrito de la Junta.

Toda propiedad y equipo adquirido por cualquier Iglesia Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular, ya sea por compra o donación o de cualquier otra manera, sin importar si está a nombre de otra corporación exenta del pago de impuesto federal que no sea la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, debe estar asegurada, mantenida y usada exclusivamente para los propósitos inequívocamente relacionados a la propagación de la fe y el mensaje Cristiano.

Un baptisterio deberá ser incluido en cada santuario de la iglesia.

17.1 ADQUISICIONES. Con excepción de la propiedad inmobiliaria o de bienes raíces mantenida a nombre de la entidad predecesora para el uso de una Iglesia Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular, si la iglesia del Evangelio Cuadrangular desea adquirir, alquilar, ocupar con un acuerdo de arrendamiento mes a mes, o imponer en gravamen de bienes inmueble por medio de una fianza u obligación, crédito sobre el título o hipoteca, o incurrir en cualquier deuda o hacer cualquier contrato que pueda dar como resultado en una obligación mecánica o material, el pastor y el consejo de la iglesia deberán obtener previo consentimiento por escrito de la Junta.

- A. Antes de la adquisición de cualquier bienes inmueble, o compra, o cualquier propuesta de construcción, deberá obtenerse, de ser posible, la seguridad por escrito de las agencias de la ciudad, condado o estado que se apliquen, al efecto de que los bienes inmuebles en cuestión están zonificados para cumplir con las necesidades de la operación de la iglesia y sus funciones.
- B. Planes y especificaciones para cualquier proyecto propuesto deberá en todo momento requerir que la construcción cumpla con todos los códigos y requisitos de seguridad requeridos por la ciudad, condado y estado.
- C. Antes de entrar en cualquier gravamen, o acuerdo de renta de mes a mes de bienes inmuebles, o de comenzar cualquier construcción o adquisición de bienes inmuebles, deberá haber una resolución por escrito aprobando el gravamen, acuerdo de renta, construcción o adquisición, y cálculo de los gastos de los mismos, aprobado por mayoría de voto de dos terceras partes de los miembros de la iglesia presentes en una reunión apropiada y debidamente convocada. Cada miembro del consejo de la iglesia deberá certificar el voto de la membresía con su firma en la resolución. Siempre que la construcción sea requerida, los planes, especificaciones, cálculo de costos, y método de financiamiento, junto con la resolución y los formularios completos de "PT" disponibles en la oficina de distrito, deberán ser enviados al supervisor de distrito. El supervisor de distrito deberá enviar una recomendación por escrito y copias de las resoluciones, junto con todos los documentos relacionados a la transacción propuesta, al supervisor general, quien deberá presentarlas a la Junta. La acción de la Junta se hará evidente con la emisión de una resolución específica autorizando al presidente y al secretario de la corporación la firma de los documentos relacionados con la transacción. Ninguna otra persona deberá firmar documentos comprometiendo a la corporación, a menos que esté específicamente autorizado por la Junta. Ningún gravamen será terminado sin la previa aprobación por escrito de la Junta.

17.2 GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES. La corporación no será responsable por el gravamen de bienes muebles hechos por un individuo o iglesia para el beneficio personal de un individuo. Los gravámenes de bienes muebles para el beneficio de una iglesia pueden hacerse con la aprobación del consejo de la iglesia. El consejo de la iglesia puede aprobar tan solo esos gravámenes según sea financieramente posible de las entradas monetarias verdaderas de la iglesia.

17.3 PROPIEDAD DE UNA IGLESIA PIONERA. En caso de una Iglesia Miembro Pionera del Evangelio Cuadrangular que sea una iglesia pionera fundadora, ésta puede adquirir una propiedad y gravamen por medio del supervisor de distrito con previa autorización escrita de la Junta. El voto de aquellos asistiendo a la iglesia pionera no será requerido.

17.4 DISPOSICIÓN DE PROPIEDAD

- A. **Iglesias Miembros Certificadas Activas.** En caso que una iglesia Miembro Certificada activa desee vender donar o de cualquier otra manera disponer de el edificio de la iglesia u otro bien de la iglesia que sea significativo, el pastor y el consejo de la iglesia deberán seguir los procedimientos descritos en la Sección 17.1.C y deberá obtener previo consentimiento por escrito de la Junta. Las ganancias deberán ser usadas primero para eliminar cualquier deuda de la iglesia y el balance restante deberá ser guardado para el beneficio de la iglesia.
- B. **Iglesias Miembros Pioneras Activas.** En el caso en que una Iglesia Miembro Pionera activa desee vender, donar o de cualquier otra manera disponer de un bien de la iglesia que sea significativo, el pastor y el concilio de la iglesia deberán seguir el procedimiento descrito en la sección 17.1.C y deberán obtener el consentimiento previo por escrito del concejo de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular. El producto de la venta deberá ser utilizado primeramente para liquidar cualquier deuda de la iglesia, y deberá retenerse el balance para el beneficio de la iglesia.
- C. **Iglesias Inactivas.** Si una iglesia Miembro Certificada cesa de funcionar y el supervisor de distrito decide que el edificio de la iglesia u otra propiedad debieran ser vendidas, una tasación deberá estar hecha y presentada a la Junta con la recomendación del supervisor de distrito. La Junta deberá tener el poder de aprobar la venta de la propiedad. Una vez satisfechas todas las deudas y costos, la ganancia neta de la venta deberá ser depositada a favor del distrito para promover el desarrollo de las iglesias, preferiblemente en la misma área.
- Si una Iglesia Miembro Pionera deja de funcionar, después de que todas las deudas y costos han sido pagados, los bienes netos de la iglesia deberán ser depositados al crédito del distrito para el futuro desarrollo de iglesias, preferiblemente en la misma área.
- D. **Liquidación.** Para prevenir la anulación del derecho de redimir una hipoteca sobre la planta física de la iglesia que pudiera resultar en una pérdida total de la propiedad tardía, la Junta, una vez dada la notificación apropiada a la iglesia, puede disponer de la propiedad de una Iglesia Miembro Certificada para pagar cualquiera y todas las deudas, incluyendo cualquier adelanto de dinero hecho por la corporación o distrito. Las ganancias netas deberán ser guardadas para el beneficio de la iglesia.

17.5 FUSIÓN. Ningún pastor deberá tomar pasos hacia la fusión con otra iglesia de la Asociación Cuadrangular sin la previa anuencia del supervisor de distrito y aprobación escrita de la Junta.

17.6 SEGURO. Cada iglesia del Evangelio Cuadrangular Miembro Certificado y/o Pionero deberá mantener seguro apropiado en todas las propiedades y actividades de la iglesia. Esta obligación deberá ser responsabilidad conjunta del pastor y de los miembros del consejo de la iglesia. Se recomienda que cada pastor de una iglesia del Evangelio Cuadrangular asegure las propiedades y actividades de la iglesia a través del programa de seguro de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, manejado a través de su departamento corporativo de seguro, si está disponible. A menos que la cobertura sea escrita a través del programa de seguro de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, los siguientes requisitos deberán ser cumplidos:

- A. Copias de todas las pólizas de seguro deberán ser presentadas al departamento de seguro Cuadrangular.
- B. La Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular deberá ser nombrada Como un asegurado adicional.

- C. Todas las actividades auxiliares y esfuerzos deberán ser cubiertos de manera apropiada. D. Las cantidades de cobertura deberán ser comparable con aquellas disponibles a través del programa de seguro Cuadrangular.
- E. Las pólizas deberán ser puestas, preferiblemente, con corredores “AAA” o “AA” según aparecen enumerados en la guía de seguro Alfred M. Best. Compañías Recíprocas (Reciprocal) o de Contribución Mutua (Assessable Mutual), no son aceptables.
- F. Los siguientes tipos de cobertura deberán ser obtenidas cuando sea aplicable:
1. **ACCIDENTE**
Responsabilidad Pública
Mala práctica
Errores y Omisiones
Difamación
Pagos Médicos
Daños a la Propiedad
Autos Rentados y No Poseídos
Lesiones Personales
 2. **PROPIEDAD**
Durante la Construcción
Gastos de Reemplazo
 3. **ACTIVIDADES**
Estudiantiles
Deportes
Trabajadores Voluntarios
 4. **COMPENSACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO**
 5. **SALUD Y ACCIDENTE**

Asistencia y especificaciones detalladas están disponibles a través del Departamento de seguro. Los requerimientos indicados arriba no se aplican a la comunidad de las Iglesias miembros de la Asociación. Las autoridades que gobiernan cada comunidad de la iglesia miembro debe determinar por si misma los requerimientos de seguro apropiados que se apliquen a sus operaciones y circunstancias.

ARTICULO XVIII

Iglesias Cuadrangulares en Otros Países

Si las leyes locales lo permiten y hasta donde puedan ser aplicables, estos estatutos, según sean traducidos al idioma local, serán considerados como el patrón general de la organización en un país donde el Evangelio Cuadrangular sea predicado.

La organización de la iglesia local deberá seguir los patrones generales de la organización según está establecido en artículo III, secciones 3.3 y 3.8.B.1, artículo XIII, secciones 13.1, 13.3, 13.4 A y B, 13.6.1. - 13.6.11 de estos Estatutos.

La emisión de licencias a ministros nacionales y el nombramiento de pastores deberá seguir el patrón general según está establecido en los artículos XIV, XV, y XVI de estos estatutos, con el misionero pionero actuando en la capacidad de supervisor de distrito, hasta el momento en que las iglesias locales puedan ser formalmente organizadas con su certificación por separado o incorporación y estatutos.

La certificación por separado o incorporación y estatutos deberán ser aprobada por la Junta de Directores.

Una vez esté de manera formal y aprobada la certificación o incorporación y el establecimiento de los estatutos, la iglesia nacional tendrá el facultad de enviar su presidente como oficial delegado con voto a la convención Cuadrangular.

ARTICULO XIX

Enmiendas

Los artículos de incorporación de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular están archivados con la Secretaría de Estado, del Estado de California. Cualquier enmienda deberá ser hecha de manera aceptable al Estado y deberá ser presentada con prontitud como enmienda a estos estatutos originales. La enmienda(s) deberá ser primero aprobada por dos terceras partes de los votos de la membresía de la Junta de la corporación. La Junta entonces deberá someter la enmienda aprobada a los miembros votantes calificados ya sea en una convención regular o interina o por correo según está provisto en estos estatutos. Si la enmienda a los Artículos es con el propósito de cumplir con requisitos del estado o federales, una simple mayoría deberá ser suficiente para que se aprueben. Si la enmienda es por cualquier otro propósito, dos terceras partes del voto serán necesarias.

Estos estatutos pueden ser enmendados por dos terceras partes del voto de los delegados presentes y con derecho al voto, en cualquier sesión de negocios de la corporación en una convención regular o una convención interina apropiadamente convocada con este propósito.

Los miembros están invitados a someter sugerencias por escrito para el mejoramiento del movimiento Cuadrangular, sus estatutos, su operación y la selección del personal para ocupar cargos. Las sugerencias deberán ser dirigidas a:

Junta de Directores Atención: Secretario
de la Corporación Iglesia Internacional del
Evangelio Cuadrangular
P.O. Box 26902 Los Ángeles, CA 90026-0176

APÉNDICE

Código de Ética del Ministro

Como ministro ordenado, o licenciado, u obrero cristiano, yo me suscribo por completo al contenido de la “Declaración de Fe”, compilado por Aimee Semple McPherson, fundadora de la Iglesia Internacional del Evangelio Completo.

Yo me declaro estar en armonía con y me adhiero a los objetivos, propósitos y provisiones de los Artículos de Incorporación y estatutos de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.

Yo me dedico al cumplimiento fiel del ministerio al cual he sido llamado y en todo momento lucharé por la unidad cristiana.

Yo juro tendré la más completa consideración para con mis ministros colegas y he de buscar el mayor beneficio para la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular y la causa de Cristo.

Estoy de acuerdo en que estoy obligado por el llamado divino como cristiano y como ministro del Evangelio de Jesucristo, el regirme, en ministerio y vida, por las normas Bíblicas de integridad y moralidad de la cual todo líder cristiano tiene que dar cuentas.

Estoy de acuerdo en cumplir con los principios fundamentales, procesos y procedimientos de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, según está establecido en los siguientes documentos aprobados por la Junta: “La Declaración de Fe,” “Artículos de Incorporación y estatutos de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.” Yo voy a exhortar a mis colegas ministros Cuadrangulares a mantener en alto los principios de una vida santa y adherirse a los principios fundamentales, procesos y procedimientos de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.

Si yo deseara publicar literatura que lleve el nombre Cuadrangular, primero obtendré la aprobación de la Junta de Directores de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular.